SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución política en el artículo 13 establece:

"ARTICULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos 55 que contra ellas se cometan".

Por su parte, el artículo 46 del mismo cuerpo normativo establece:

"Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Los artículos 13 y 46 superiores, contemplan la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado social de derecho que inspiran el ordenamiento superior.

Quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los adultos mayores, que no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

El bienestar de las personas de la tercera edad depende en gran medida de las personas que conviven con ellas, no sólo por el aspecto económico sino también por razones sociales, psicológicas y afectivas que derivan de su inserción al ambiente, la comprensión y el cariño.

Con respecto a los adultos mayores, las familias se convierten en el ambiente ideal para obtener los mejores beneficios, sin embargo, no siempre es así ya que muchas veces son descuidados y en cuanto a sus aportes se convierten dentro del hogar en personas útiles en las labores domésticas de cuidado, en ser cuidadores de confianza, porque velan por el bienestar de los nietos, lo cual es bastante productivo para ellos, porque llegan a sentirse útiles, lo que les da muchos mayores deseos de vivir.

En caso de no ser así, el Estado debe comprometerse con esta responsabilidad y contribuir a través de diversos programas en la garantía de los derechos de atención integral a estas personas.

A su turno, el artículo 261 de la Ley 100 de 1993, precisa: *"Los Municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de adultos mayores indigentes y la elaboración de un plan Municipal de servicios sociales complementarios para la tercera edad como parte del plan de desarrollo Municipal y distrital".*

Para tal efecto se creó el Sistema de Protección Social, como instrumento en la generación de

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

equidad y crecimiento para el país, el cual ha identificado a la población adulta mayor como sujeto de derechos y de inclusión en el Sistema de Promoción Social teniendo en cuenta la transición demográfica, el grado de dependencia, la extrema pobreza y la situación de vulnerabilidad.

Como consecuencia a lo anterior se expidió la Ley 1276 de 2009, la cual en su artículo 1 establece:

"(..)Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida (…)".

A su turno, esta misma Ley establece en sus artículo 6 y ss, los beneficiarios de los centros de vida, su definición y los servicios a saber:

"(…)
Artículo 6°. Beneficiarios. *Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.*

Parágrafo. *Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.*

Artículo 7°. Definiciones. *Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:*

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

Artículo 11. *Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. (…)"

Esta ley establece además, las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y la forma como se regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

A partir de esta ley, se crearon los centros de vida, conocidos como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Los centros de Vida, para la tercera edad se conciben como instituciones que propician espacios de recreación, lúdica, alimentación, cultura, salud, deporte, entre otros; los cuales abarcan estilos de vida saludables, de acuerdo a las características de los adultos mayores como son: prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y revisión de los servicios de salud cuando ello requiera.

Estos deben brindar una atención integral, contando con un conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas. Deben brindar atención primaria al Adulto Mayor, siendo esta un conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro de Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

En este contexto, es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad; aquellas personas que se encuentran en situación de abandono, marginación social, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Frente a esta problemática el Estado debe intervenir, y una de las formas es apoyando económicamente a los Centros de Vida, en aras de garantizar los derechos constitucionales de la población que es atendida en estos centros.

Es máxima constitucional que el Estado, la sociedad y la familia concurran para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad y su integración a la vida activa y comunitaria, por ello, se tiene por objeto orientar y liderar por parte de esta administración municipal la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantías de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Ahora bien, en el nivel departamental fue expedida la Ordenanza 05 de 2014 *"Por medio de la cual se adopta la Política pública de Envejecimiento y Vejez del Departamento de Córdoba para el período 2014-2023"*, teniendo en cuenta las situaciones y contextos en los que viven la mayoría de los adultos mayores, la indiferencia, discriminación y desprotección a que muchas veces se enfrentan, se puede decir que es una situación compleja para dar solución a los procesos de envejecimiento y de las condiciones de atención que favorecen a las personas inmersas en este grupo poblacional.

Siguiendo con el lineamiento departamental, en el Municipio se expidió el acuerdo 078 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el estatuto tributario municipal de acuerdo a las normas tributarias vigentes, en especial la ley 1819 de 2016, de igual manera la recopilación de acuerdos municipales con incidencia en el sistema tributario municipal, pero que habían sido promulgados con prosperidad al acuerdo 053 de 2012 (Actual estado de rentas municipales)".*

Dicho acuerdo adoptó en el municipio de Montería, las regulaciones señaladas en la ley 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

Por tanto, el Municipio de Montería, cuenta con una política pública de envejecimiento y vejez, dándole cumplimiento a leyes, decretos y otras normas enfocadas a la protección, cuidado y atención del adulto mayor y con un trabajo encaminado a la aplicación, ejecución y seguimiento de las mismas, a través de diferentes modalidades o estrategias.

Debido a lo anterior, el Municipio de Montería en la actualidad cuenta con los **CENTROS DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS** y **MARÍA MADRE DE GRACIA,** ubicados en la zona urbana del municipio, los cuales tienen como misión asistir y orientar, individual y grupalmente, en los aspectos médico, psicológico, ocupacional y social a los adultos mayores del municipio, brindando una asistencia, diurna, integral a aquellas personas que por sus características personales, familiares, económicas, sociales y/o sanitarias requieren de un espacio de convivencia y participación, propiciando el auto cuidado, crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad social.

Los Centros de Vida o centros de día, tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes o en estado de vulnerabilidad, que no pernocten, a través de

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la ley.

Los centros de vida (CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA), históricamente vienen atendiendo un grupo de adultos mayores beneficiados de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	No. DE BENEFICIADOS
CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS	240
CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA	140
TOTAL BENIFICIARIOS	380

Teniendo en cuenta lo esbozado, el Municipio de Montería tiene por objeto orientar y liderar, la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantías de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial, énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Para garantizar lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado "**ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA ESPIRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA",** de acuerdo a certificación anexa que hace parte integral del presente documento.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	
SP-PE-F-09	**01**	**13/01/2023**	

CERTIFICADO No.: 066-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	41 - Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familia
ID:	1321377
CÓDIGO BPIN:	202500000012075
NOMBRE DEL PROYECTO:	Asistencia integral dirigida al programa de adultos mayores en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
VALOR:	$ 16.796.779.957,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria General
RESPONSABLE:	Daniel Patrón Pérez

**Se adicionan recursos al proyecto para la vigencia 2026*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los nueve (09) de diciembre del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20937

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La ejecución de este proyecto pretende generar espacios para el acompañamiento médico, recreación, interacción social y la participación dentro de la comunidad de la población adulto mayor del Municipio de Montería que se encuentran en el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARIA MADRE DE GRACIA.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo “Una sola Montería 2024-2027, el cual incluyó la atención a los adultos mayores de la siguiente manera:

Circuito: Circuito para la equidad
Sector: Inclusión social y reconciliación
Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

La contratación de dicho proyecto se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Montería, según certificación anexa que hace parte integral de este documento y publicado en la plataforma SECOP II.

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 1637

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1637-ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA ESPIRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	93141500 85151600 94131600 86101700
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Febrero
Duración Estimada del Contrato.	8 - Mes (s)
Modalidad	Licitación pública
Valor	$ 5.712.000.933
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA GENERAL
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	Si

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (20) días del mes de marzo de 2026

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL CENTRO VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE- PRODUCTO
94000000	94130000	94131600	Servicios de Albergue de organizaciones de beneficencia
86000000	86100000	86101700	Servicio de capacitación vocacional
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicio social
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que constitucional y legalmente el Municipio de Montería debe garantizar los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, se requiere realizar el contrato necesario e indispensable para cumplir con la realización, ejecución y coordinación de las siguientes actividades que integran o componen el objeto contractual del contrato de suministro que motiva el presente estudio.

2.3.1. PRIORIZACION DE BENEFICIARIOS PARA LOS CENTROS DE VIDA:

La población beneficiaria corresponde a los adultos mayores que son atendidos en el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y EL CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA, la cual se desglosa seguidamente:

2.3.1.1. CENTRO VIDA ESPÍRITU DE DIOS: 240 adultos mayores.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	ALVARADO ALVARADO REGINA ESTHER	34983903
2	CARDENAS DIAZ IMELDA DEL SOCORRO	25779269
3	ANDRADE DIAZ NERIDA	35735123
4	ARAUJO PLAZA RAFAEL ANGEL	78709858
5	ARBOLEDA JALLER ROSA DORIS	34969381
6	BARRERA NEGRETE HECTOR MANUEL	6872345
7	ARIZ HERNANDEZ DORMELINA DEL CARMEN	50925695
8	ARRIETA PAEZ NUBIA ESTHER	34996657
9	ARTEAGA CASTILLO LIBARDO RAFAEL	6875408
10	AVILA DE CANTERO JUANA DEL CARMEN	25842815
11	BAZA YANES ELVIA SOFIA	50907353
12	BETIN PAEZ JOSEFA MARIA	34971012
13	BRAVO BALLESTEROS ENA SOFIA	50901952
14	BULA HERRERA EDITH DEL CARMEN	34974011
15	CARDOZO ZUÑIGA FIDELINA	25765098
16	CARE PEREZ EDITA ROSA	50868350
17	CARMONA AVILA ANDRES MANUEL	6893941
18	CHIMA ARRIETA JUANA DEL ROSARIO	33285326
19	CONTRERA MESTRA DAGOBERTO	6857956
20	CORDOBA DIAZ ERENIA ROSA	50899594
21	DIAZ CHARRASQUIEL LUZ MARGOTH	39155486
22	DIAZ MENDEZ JULIO ENRIQUE	6881320
23	DIAZ POLO TOMASA DE JESUS	52091077

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

24	DONADO TORRES IVAN ANTONIO	8172466
25	ESTRADA ALEAN MARIA ELIGIA	50874980
26	FABRA MEZA LUZ MARINA	34974121
27	GARCIA MONTES MARIA VICTORIA	50902000
28	GENES JIMENEZ TOMASA DEL PILAR	34974338
29	GOMEZ BARON OSCAR VICTOR	78687728
30	GONGORA ALMARIO AURORA DE JESUS	64557237
31	JOHNS MENDOZA EDUARDO ENRIQUE	6859639
32	GONZALEZ PINTO CIRA ESTEVINA	34989347
33	GONZALEZ PINTO YERLY JUDITH	25894636
34	GONZALEZ VARGAS ENA CILA	30645247
35	GUEVARA MURILLO RICARDO	79231052
36	HERNANDEZ ENAMORADO ROSA DE LA CRUZ	34996052
37	HERNANDEZ HERNANDEZ ENGRACIA ELENA	64547974
38	HERNANDEZ PEREZ SAMUEL ENRIQUE	8172748
39	HERRERA AGUILAR EDUARDO ENRIQUE	6872636
40	HIDALGO GARCES INES	39299440
41	HOYOS ARIZAL CASILDO MARIANO	10790846
42	JALLER BURGOS JAIME DARIO	6888093
43	JARAMILLO AGRESOT DORA LUCIA	34983610
44	JARAMILLO AGRESOT MAYDA DEL CARMEN	34972226
45	JIMENEZ BONILLA MARIA DE CARMEN	50924371
46	JIMENEZ LEON LUIS MIGUEL	6875643
47	JIMENEZ NIEVES CARMEN ALICIA	34981023
48	LARA RICARDO LUZ ELENA	50908634
49	LOBO RAMOS HILDA ROSA	50908736
50	POLO MADRID NERIS RAQUEL	34986537
51	LOPEZ MUÑOZ TERESA DE JESUS	34970043
52	MARRUGO REVUELTAS RAFAEL	6876293
53	LOZANO LICONA JUSTO MIGUEL	7374997
54	LUGO ENIDIDA DEL SOCORRO	25781826
55	MARTINEZ ALVIS LUZ MARIA	50923507
56	MARTINEZ CORTEZ MARIA DEL CARMEN	34976788
57	BARROS MORALES HERNANDO BENJAMIN	6891882
58	MARTINEZ MERCADO FELIPE MANUEL	6884251
59	MELENDEZ ARRIETA SILA DEL CARMEN	39156381
60	MERCADO RUIZ DOMINGO ANTONIO	15661931
61	PEREZ MIRANDA LUZ MARINA	34989784
62	MIRANDA CESPEDES ZAIDA ESTHER	50900662
63	ARRIETA SERPA BEDELIA DEL CARMEN	30569081
64	MORALES RUA MILTON DE JESUS	6890000
65	SOTO RANGEL CESAR FRANCISCO	10780322
66	NEGRETE GOMEZ EVER ENRIQUE	6883391
67	ESPITIA PEREZ FRANCISCO MIGUEL	6859637
68	NIEVES CORDERO EMIT DEL SOCORRO	50909960
69	OSPINO CARMEN EMILIA	34995791
70	OTERO HERNANDEZ OLGA ELISA	34964169
71	PERALTA MIGUEL RAUL	6866939
72	PACHECO GOMEZ MINERVA ESTHER	36566187
73	PALENCIA AVILA EMILIA	50904056
74	PALMERA PUCHE MARIA LOURDES	50925430
75	PALMERA PUCHE NELLY DEL ROSARIO	50924390
76	PEINADO ROSIRIS DE JESUS	34981041
77	PEÑA RAMO ANA MARIA	50939760
78	PEÑA VILLALBA ERLINDA	50910721
79	PEREZ ALCALA ANA CARMELA	34976991
80	PEREZ SEÑA SANDRA INES	34993033
81	PEREZ SUAREZ EUGENIO LEUTERIO	6876443

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

82	PETRO NARVAEZ RIQUILDA DEL CARMEN	30630103
83	PRADA AROCHA JUAN CARLOS	7632499
84	QUINTANA PEREZ BERLIDE ISABEL	34963727
85	RAMIREZ ALVAREZ JAIRO ANTONIO	77014664
86	RAMIREZ BURGOS DOLLYS PATRICIA	32761515
87	RAMOS MENDEZ PASCUAL GREGORIO	8721001
88	RAMOS MESA MARLENE	34993472
89	REYES SOLANO JOSE FRANCISCO	78694833
90	GOMEZ DURANGO RAMON SEGUNDO	6882498
91	SAEZ IBARRA ADALBERTO MARIANO	6873008
92	SALGADO DE BENITEZ MARIA ELENA	34980454
93	SANTIAGO SANDOVAL NILSA ISABEL	40796655
94	SEVILLA SIMANCA EUGENIO FRANCISCO	6884956
95	SIBAJA VERGARA SAMUEL GUILLERMO	6570279
96	SOSA BUITRAGO GLORIA AMPARO	24367779
97	SUAREZ DE LA ROSA ABEL ANTONIO	98597065
98	LOPEZ LIBIA ROSA	50893714
99	TORDECILLA PICO VIDAL MANUEL	15020597
100	TORREGLOSA ROSARIO CONSUELO DEL CARMEN	34970186
101	PADILLA PEÑA ARACELLYS BERNARDA	34985823
102	VALVERDE MENDOZA MIRIAM ROQUELINA	34985992
103	VASQUEZ NUÑEZ DAMIAN ANTONIO	6881793
104	VASQUEZ VARILLA NICOLAS AUGUSTO	6887493
105	CASTRO ARIAS MANUEL ANSELMO	2805032
106	VERGARA GONZALEZ EUCARIS	50890849
107	VERGARA VARGAS CLARA INES	34987479
108	VIDAL DE BETANCOURTH MARUJA DEL SOCORRO	34981742
109	ZUÑIGA OSPINO RAFAEL ENRIQUE	6882636
110	ZUÑIGA PEÑATA JESUS ENRIQUE	6869401
111	AGUDELO PERALTA AMALIA JUANITA	25766879
112	AGUDELO PERALTA OLGA LUCIA	25766878
113	ALQUERQUE SANMARTIN OSCAR	6659055
114	ALTAMAR FABRA AMIRA DEL CARMEN	25987882
115	ALVAREZ MARTINEZ ALVARO ANTONIO	78689205
116	ALVAREZ MARTINEZ JUAN BAUTISTA	6885969
117	ALVAREZ MATINEZ JESUS MARIA	6884136
118	ARANGO PEREZ CARMEN CECILIA	34981849
119	ARCIA MANJARRES MARGARITA FRANCISCA	34992953
120	ARTEAGA ESPITIA MARCOS FIDEL	15605325
121	ARTEAGA GOMEZ ANGELICA DEL CARMEN	50893951
122	AVILEZ PASTRANA CARMENZA SOFIA	50906570
123	AVILEZ PASTRANA MARIA ROSARIO DEL CARMEN	50913677
124	BARBA CONTRERAS ESTHER MARIA	34990317
125	BARROS TORRES WALBERTO	6875496
126	BAZA MORALES EDILMA DEL SOCORRO	34976455
127	BELTRAN MARTINEZ MIRTHA CECILIA	40918927
128	BELTRAN MARTINEZ NIVIA DEL ROSARIO	1068658140
129	BENITEZ ANAYA LORENZO JOSE	6862862
130	BENITEZ RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	78695829
131	BRUNAL DE ALEMAN ROSMARY DEL SOCORRO	34969625
132	CAMPO CASTRO ROSA ISABEL	64554891
133	CHAKER LOPEZ GEORGINA DEL CARMEN	22389103
134	CONTRERAS CARVAJAL NICOLAS FRANCISCO	10915691
135	CORDERO MONTALVO MARIA GREGORIA	34990584
136	DE HOYOS HERNANDEZ DAMARIS	39298445
137	DIAZ ANDRADES NORA CECILIA	34987387
138	DIAZ RAMOS HUGO RAFAEL	6880760
139	DOMINGUEZ HOYOS NOHEMI DEL SOCORRO	33196449

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

140	ESPITIA PASTRANA RAFAEL MARIA	6877642
141	ESPITIA VARON ARCILIA FINADO	34995629
142	FAJARDO CASTILLO EDITH DEL ROSARIO	34972636
143	FERIA HOYOS ELIZABETH	34985660
144	FIGUEROA RODRIGUEZ PABLA SOFIA	34971340
145	FIGUEROA ZUÑIGA LUZ MARINA	34962215
146	GALEANO BLANDON LUZ AMPARO	34969844
147	GARCES COAVAS ROSIRIS DEL SOCORRO	34972411
148	GOMEZ LORDUY DEBBIE DEL CARMEN	40916450
149	GUILLEN YANES CARLOS ALONSO	6871995
150	GUTIERREZ MONTENEGRO BEATRIZ ELENA	26845545
151	HENRIQUEZ DE LEON JHON JAIRO	6890456
152	HERRERA FUENTES MARGARITA DEL CARMEN	26210988
153	HINCAPIE HERNANDEZ MARIA DIOSELINA	34989702
154	HOYOS OSPINO SUSANA DEL SOCORRO	34967618
155	IBARRA ALEMAN ROSIRIS MARIA	34969944
156	MORALES SOTO RAQUEL MARIA	34997981
157	JIMENEZ CASTRO FERNANDO	6861412
158	LOPEZ GAVIRIA NILSA DEL CARMEN	34978780
159	LOPEZ GUTIERREZ DAGOBERTO JOSE	6862951
160	MERCADO RUIZ ALBA LUZ	34969757
161	LOPEZ OJEDA CARMEN ROSA	50934546
162	LOPEZ PESTANA WADETT MARIA	34962408
163	SOLERA MUÑOZ MARIA PORFIRIA	34976840
164	LOPEZ VILLALOBOS BLANCA ROSA	50898313
165	LORA SALCEDO ARMIDA MARIA	32273463
166	RADA GUTIERREZ ROSALBA	34974276
167	LOZANO VILLADIEGO NILSA DE LAS MERCEDES	34970834
168	MARQUEZ SAAVEDRA JOSE DOMINGO	10930234
169	MARTINEZ GUILLIN SUSANA MARIA	26195059
170	TORREGLOSA CASTILLO LUZ MARINA	25871527
171	MEJIA JIMENEZ AMADA DEL CARMEN	34985666
172	MOGROVEJO MOGROVEJO JORGE ELIECER	6872817
173	MONTES SALDARRIAGA RAUL ELIECER	6881736
174	MONTOYA GARCES CARMEN EDIT	21787672
175	MARTINEZ LUGO ISIDORA MARIA	32711638
176	NARANJO PETRO NALFY DEL SOCORRO	50893238
177	NARVAEZ DE PADILLA ROSA MARIA	34973310
178	NARVAEZ MARTINEZ ENERGIDA MARIA	50859542
179	NEGRETE SEÑA UBALDINA ROSA	34979713
180	ORTIZ ACOSTA AMALIA ROSA	34973796
181	OVIEDO URANGO CARMEN ALICIA	26210367
182	DUQUE DE PEREZ GLORIA STELLA	31833349
183	PADILLA VIDAL PATRICIO LORENZO	6880170
184	PAJARO ORTIZ MARELBIS ISABEL	50894031
185	PAJARO ORTIZ YANETH DEL CARMEN	39412746
186	PALOMINO BARON NABORA	34964416
187	PAREJA CARDONA CAMILO	8278977
188	PARRA DE HOYOS JUAN BAUTISTA	15304513
189	PATERNINA NOVOA SILFRIDO JOSE	6881869
190	PEÑA AVILEZ CARMEN ALICIA	22156621
191	PEÑA VICHE AURA MARIA	30635079
192	PEREIRA GOMEZ GUILLERMO JOSE	687188
193	PEREZ DE TORRES MARGARITA ESTHER	34983715
194	PETRO ZURITA ADELINA ISIDORA	34978335
195	PLAZA LOPEZ LUZ MARINA	25986942
196	PORTACIO BUELVAS AMIRA DEL ROSARIO	34994392
197	PUELLO PUELLO JOSE DEL CARMEN	6885773

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

198	RACERO CUADRADO LUZ MARINA	34972852
199	RAMIREZ GARCIA YADIRA DEL CARMEN	25954472
200	SOTELO LOPEZ FREDYS MANUEL	8669752
201	RESTREPO NUVIS DE JESUS	34984873
202	RIVAS CONTRERAS ADOLFINA ELENA	25766727
203	RIVERO ESPITIA LESBIA LUBIA	65728431
204	RIVERO OVIEDO DIEGO MANUEL	6882665
205	GARCES TORRENTE SAULO DAVID	6886838
206	SAEZ DE JIMENEZ BELSAIDA	34981175
207	SERPA RAMOS BENITA DEL SOCORRO	50907722
208	SERPA VELASQUEZ ANA TERESA	34988523
209	ESTRADA POLO BETTY AYDE	34998120
210	SILGADO PACHECO FRANCISCA	26145947
211	SUAREZ HERNANDEZ RUTH MARIA	50912193
212	SUAREZ CAMACHO NIDIA ISABEL	34990388
213	TEHERAN RAMOS JOSE EUGENIO	6860119
214	TORREGLOSA HOYOS ANA	39304146
215	TORRES ALVAREZ RAFAEL EMIRO	6883678
216	TORRES PADILLA DORIS DEL SOCORRO	34982090
217	TORRES TERAN DANIEL	8600128
218	TRIANA CALVO GLORIA DEL CARMEN	34990829
219	VERGARA JERONIMO MIGUEL	6891657
220	VITOLA BENITEZ RUTH MARIA	34983431
221	BERTEL CAVADIA SIXTA TULIA	34959565
222	CAUSILPALMERA NELFI ISABEL	42651684
223	CASTRO OTERO RUGERO SEGUNDO	6888381
224	BLANCO FONNEGRA AMPARO DEL CARMEN	34995993
225	SUAREZ ESPITIA LEONOR	26013609
226	MEDRANO SOTELO LUIS FELIPE	6889315
227	SOTO HERNANDEZ MARINA FELICIA	34975476
228	PASTRANA RICARDO GERTRUDIS DEL CARMEN	34960488
229	PEREZ DE RUIZ ELINA	34964162
230	TATI PORTACIO NICOLASA MARIA	34961579
231	CERVANTES HERNANDEZ CELEDONIA DE JESUS	34985685
232	ARDILA MONSALVE DORA INES	37258189
233	MURILLO ROMERO JULIO CESAR	78690642
234	RUIZ BERRIO EDUARDO ENRIQUE	11005107
235	VEGA VEGA JORGE LUIS	6881346
236	ESPITIA PAYARES ANA ROSA	34975585
237	SANJUAN SOTO MARCO TULIO	1062443601
238	PEREZ HERNANDEZ DELCY DEL ROSARIO	39308560
239	CHAMORRO SALGADO FIDELINA	25751148
240	HERRERA PLAZA MIGUEL ENRIQUE	6861594

2.3.1.2. CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA: 140 adultos mayores.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	ARRIETA IZQUIERDO FRANCISCO	6884108
2	MARTINEZ COGOLLO ELVIA ROSA	25768213
3	ARTEAGA MORALES FELIX SENON	10930287
4	BARRERA TRUJILLO CARMEN LUCIA	25894854
5	BARROS TORRES JOSE NICOLAS	8709318
6	GONZALEZ TORDECILLA ELIAS JOSE	10897080
7	BORJA GUEVARA RAMIRO ANTONIO	6875670
8	BRAVO BARBA ABEL	1033374207
9	CANO ARROYO BERLIDES DEL CARMEN	34972440
10	CASILLA BARBA ARGENIDA ROSA	34974132
11	BUELVAS GUTIERREZ BEATRIZ EUGENIA	30772713

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

12	CHAVEZ MARZOL ALIS MARIA	50894542
13	ESCOBAR HERNÁNDEZ DIANA ESTHER	26140040
14	LOZANO LICONA LULA LUCIA	26173121
15	ESQUIVEL ARROYO ALVARO MANUEL	1552284
16	FERNANDEZ HOYOS DIANA MARIA	34997250
17	FERNANDEZ MONTOYA BETY	50892651
18	FUENTES DE GONZALEZ AURA MARIA	25894462
19	GARCIA ANAYA CRISTOBAL RAFAEL	15072471
20	GARCIA MUÑOZ RUTH MARIA	22789599
21	GONZALEZ SIMANCA GUILLERMO DE LOS SANTOS	6881900
22	PICO RAMOS CELINA DEL CARMEN	22878199
23	HAYLOCK FERNANDEZ CARMEN ISABEL	34975622
24	HERNANDEZ MURILLO ELIZABETH	34970254
25	IBARRA GAVIRIA MARLY ISABEL	34996890
26	JIMENEZ LUNA ALICIA SOFIA	26204575
27	MADERA CORREA SOILA ELENA	26203446
28	MADRID MORENO ELI LUZ	50900791
29	MARQUEZ GOEZ ETILVIA DEL SOCORRO	34982332
30	MARTINEZ BELLO BENITO	9059237
31	MARTINEZ MIRANDA GLORIA MARINA	50891260
32	MARTINEZ PEREZ BLANCA ROSA	50890502
33	MARTINEZ TIRADO MANUEL ANTONIO	6866744
34	MENDOZA AGAMEZ SIXTA MARIA	50920339
35	LORA ESPITIA BEATRIZ ELENA	34995375
36	MOLINA MEJIA HERNAN LUCIO	15280044
37	MONTIEL OCHOA BETTY DEL CARMEN	50930945
38	MORALES GUILLIN NIDIA LUCIA	34987567
39	NEGRETE PALACIOS ROSALBA MARIA	40977496
40	NEGRETE RAMOS FREDY ENRIQUE	7376265
41	NIETO ANGULO JESUS MANUEL	15087139
42	OLIVARES BRAVO ARCELIA CRISTINA	34969021
43	OLIVERO HERNANDEZ ELVIRA MARIA	50853996
44	ORTEGA DE RAMOS MARIA DOLORES	34977491
45	PADILLA URANGO JOSEFA DEL CARMEN	32253124
46	MIRA VIUDA DE IDARRAGA BLANCA ELDA	21927237
47	PEREZ GENES CATALINA	50891493
48	RAMIREZ AVILEZ EMILIO JOSE	6889139
49	RODRIGUEZ GUZMAN AGUSTIN LIBARDO	6873045
50	RODRIGUEZ LAZA TERESITA DE JESUS	34976802
51	SILGADO URETA ADOLFO ENRIQUE	6855673
52	SOTO AGAMEZ GUILLERMINA DEL CARMEN	50910727
53	TORDECILLA RAMOS DOMINGA DEL CARMEN	25768036
54	CERMENO SEGURA HIMELDA LUCIA	25760064
55	VARGAS GIRALDO CARMEN CECILIA	22020987
56	VERGARA PINTO CLAUDINA ROSA	25762051
57	VERTEL LOPEZ NELLY DEL CARMEN	50912579
58	VILLA MUÑOZ JUAN MANUEL	70089888
59	VILORIA SARMIENTO ROSA ELENA	34925510
60	PLAZA ESPITIA GLADIS CELESTINA	34956734
61	ACOSTA HERNANDEZ MARIELA ROSA	39408983
62	FRANCO FLOREZ MARIBEL DEL CARMEN	25779033
63	PINEDA PAEZ NANCY	39420101
64	ARGEL DIAZ MAGOLA ESTHER	23222249
65	ARRIETA RESTAN MELBEN ANTONIO	6879457
66	ARTEAGA SALGADO MARIA DEL CARMEN	42650847
67	AVILA YOTAGRI MARIA MAGDALENA	35010380
68	BERRIO MONTIEL MIRNA ESTHER	50891543
69	BERROCAL BANDERA ALEXY ANTONIO	78710370

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

70	CARMONA PAEZ JOSE DE LAS NIEVES	6885060
71	CESPEDES SOTELO BIBIANA CECILIA	50904375
72	CORONADO MIRANDA HAYDE SOFIA	34988443
73	CORONADO MIRANDA MARIA DORMELINA	45479235
74	CUADRADO QUINTERO PIEDAD CECILIA	34994868
75	AGUIRRE TIRADO DIOSELINA DEL CARMEN	26045613
76	ESPITIA DORIA ALICIA DEL CARMEN	50984989
77	FERIA MARMOL BETY DEL CARMEN	50895006
78	FERIA MARMOL MARIA CONCEPCION	34967026
79	BERROCAL BANDERA CECILIA BIVIANA	34996521
80	GOMEZ HERNANDEZ YULIETH DEL CARMEN	32732136
81	HERNANDEZ GONZALEZ GUSTAVO MANUEL	8675266
82	HERRERA MARTINEZ FANNY DEL CARMEN	34997296
83	JIMENEZ VERTEL ANGEL MANUEL	6882429
84	LOMINETT SEGURA CESAR ANTONIO	78688283
85	LOPEZ BLANQUICET EVERLIDE	35011092
86	MARTINEZ DIAZ TERESA DE JESUS	32289809
87	MARTINEZ MULASCO LUISA EUFENIA	34790318
88	MASS CHAVES EDILBERTO RAFAEL	6873217
89	MENDES BETIN NEBIS DEL CARMEN	50907346
90	MENDOZA BARAZARTE YANETH DEL ROSARIO	34972999
91	MENDOZA GARCIA LEDYS DEL CARMEN	34989910
92	MENDOZA GARCIA MARIA DOLORES	42650468
93	CONEO ROMERO ESNEIDA SUSANA	34986721
94	MIRANDA PAEZ LOLA	26249398
95	MUÑOZ MEZA ANA ISABEL	50923720
96	MURILLO JIMENEZ ADALBERTO	6884661
97	NARVAEZ ARIAS REMBERTO MANUEL	1067966911
98	PEÑA VIOLET NANCY DEL CARMEN	34990084
99	BARRIOS BONOLIS ANDRES	6880263
100	PALMERA MENDOZA GERMAN ENRIQUE	16633783
101	PANTOJA DIAZ ANA JOAQUINA	50976847
102	ALEAN MÁRQUEZ ERCILIA ROSA	32640515
103	PEÑA MORALES LUZ MARINA	34962822
104	PEREZ GREY ANA ISABEL	50924465
105	PEREZ PANTOJA CARMEN ALICIA	25871798
106	RAMOS BERROCAL AYDA CECILIA	34989276
107	MORENO TORDECILLA FILOMENA SEGUNDA	34970782
108	ROMERO JIMENEZ LUZMILA ELIZABETH	34963426
109	ROYS PEREZ ZOLEY DEL PILAR	40981463
110	SEGURA JULIO ARACELY DEL CARMEN	34994430
111	MERCADO DE PALACIO CELINA ROSA	42205785
112	SIMPSON AMADOR ESPERANZA	34985028
113	SUAREZ LOUIS OLGA REGINA	34981459
114	THERAN DIAZ SIXTA TULIA	50933757
115	TORRES MONTES NIRIDA DEL CARMEN	26175684
116	LAMBRAÑO AYAZO ARISTIDES EUDOSIO	6877868
117	VARILLA RIALES ANA ELENA	50906976
118	VERONA MURILLO MIGUEL DE LOS ANGELES	78691967
119	OSPINO BERNA JESUS ENRIQUE	78745680
120	ZUÑIGA ALFONSO	6875311
121	ANIANO DE JESUS PESTANA	2820132
122	FREDY JOSE VERROCAL ACOSTA	6819048
123	QUETTY DEL CARMEN VERBEL MEDINA	23222233
124	LIDYS LIBRADA LOZANO LICONA	26173773
125	REGINA DEL SOCORRO ARGEL	34980585
126	RAMIRO DE JESUS HOYOS RODAS	8458696
127	ENITH NOHEMI CAUSIL MERCADO	34989685

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

128	ADOLFINA DEL CARMEN ORTEGA MACHADO	34785225
129	ANIBAL ROMERO SANCHEZ	2776992
130	MARGARITA DEL CARMEN COGOLLO ALGARIN	50938883
131	DEYANIRA DEL CARMEN MONTES MONTERO	50895830
132	MARGARITA MARIA MESA AGUDELO	34986303
133	SILVIA ELENA SIERRA ALVIS	34994648
134	EDITH EMILSA ACOSTA LOPEZ	35010103
135	LEONARDO CARDENAS ESPITIA	70522278
136	ANA JOSEFA DUARTE MIRANDA	34987967
137	ELIZABETH LOPEZ HERNANDEZ	40790575
138	FRANCELINA LOZANO RODRIGUEZ	37932148
139	BENILDA ROSA HERNANDEZ GOEZ	50891107
140	RAMON FRANCISCO VIVERO FLOREZ	3959400

NOTA: Este listado de beneficiarios es sin perjuicio de que puedan ingresar a los centros de vida los adultos que se requieran en calidad de reemplazo por fallecimiento o retiro, siempre que sean avalados por la persona de apoyo del programa adulto mayor del Municipio de Montería y/o supervisor.

2.3.2. BIENES Y SERVICIOS: El oferente deberá ofertar los servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas para cada centro así:

A. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

1. ALIMENTACION DIARIA: Prestar el servicio de alimentación a 380 adultos mayores con asistencia diaria con alternancia por grupos, de lunes a viernes, de acuerdo al siguiente cuadro, en el cual se beneficiarán a ciento noventa (190) adultos mayores diarios beneficiados así:

CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS :120

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
SEMANA 1	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES
SEMANA 2	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES
SEMANA 3	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES
SEMANA 4	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 120 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 120 ADULTOS MAYORES

CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA: 70

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
SEMANA 1	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES
SEMANA 2	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

SEMANA 3	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES
SEMANA 4	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO A 70 ADULTOS MAYORES	GRUPO B 70 ADULTOS MAYORES

Se entregará desayuno, refrigerio (media - mañana), almuerzo, refrigerio (media - tarde) durante CIEN (100) DÍAS, de acuerdo a las minutas y los ciclos de menús presentados así:

DETALLE	No. DE BENEFICIARIOS CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS	No. DE BENEFICIARIOS CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA	No. DE DÍAS
Desayuno	120	70	100
Refrigerio (media mañana)	120	70	100
Almuerzo	120	70	88
Refrigerio (media tarde)	120	70	100

Nota: Teniendo en cuenta que durante el desarrollo del programa se prevén 10 actividades que incluyen almuerzo, estos fueron descontados para establecer el cuadro de alimentación diaria a garantizar con la ejecución del contrato.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LAS RACIONES SERVIDAS

El contratista deberá entregar las raciones servidas a los beneficiarios en el punto de atención definido para tal fin, que es el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA, en horario de lunes a viernes, desde las 8:0 a.m. hasta las 3:00 p.m.

El horario para el suministro de alimentación o momentos de consumo será el siguiente:

DESAYUNOS:	08:00 a.m.	a	08:30 a.m.
REFRIGERIOS (media mañana)	10:00 a.m.	a	10:30 a.m.
ALMUERZOS:	12:30 p.m.	a	01:30 p.m.
REFRIGERIOS (media tarde)	02:30 p.m.	a	03:00 p.m.

LOGISTICA Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA ENTREGA DE RACIONES

El contratista deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

Suministrar al personal del servicio la ropa de trabajo preferiblemente en color claro, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las normas de sanidad industrial.

El proponente debe tener los **PROTOCOLOS DE MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS** que implementará en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

2. MINUTA DE ALIMENTACIÓN: Este aspecto debe ser realizado en su totalidad por un profesional Nutricionista-Dietista, quien debe firmar con número de registro la información elaborada en sus propios formatos. Las propuestas en su parte de balance nutricional deben contener la Minuta Patrón. Durante el periodo de ejecución del contrato las minutas se deben cumplir en su totalidad, los únicos cambios aceptados corresponden a frutas.

El profesional en nutrición también debe haber realizado el análisis cuantitativo de los menús. Los menús deberán tener en cuenta los hábitos alimentarios y las preparaciones que se incluyan deberán ser propias de nuestro departamento.

La minuta a utilizar en la alimentación diaria de la población deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Desayunos: Una porción de proteína, una porción de harina y una porción de lácteos.
- Refrigerio (media mañana): Una porción de harina y una porción de lácteos o frutas (jugos).
- Almuerzo: Una porción de proteínas, dos porciones de cereales (tubérculo/plátano/derivado de cereal) y/o leguminosos, una porción de vegetales y una porción de frutas (Jugos).
- Refrigerio (media tarde): Una porción de frutas (Jugos) y una porción de harina y/o cereal.

El desarrollo de los menús diarios y los ciclos de minutas deberán estar ceñidos estrictamente a la minuta patrón y deberán contener el análisis qumico nutricional: kilocalorías, proteínas, grasa total y carbohidratos totales para cada menú (Tabla de Composición de Alimentos colombianos 2.018 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

La Tabla de Composición de Alimentos es una herramienta que recopila el contenido de calorías y nutrientes de los alimentos que consume la población colombiana, por tanto, su uso es necesario en el desarrollo de estudios epidemiológicos, clínicos, servicios de alimentos, industria de alimentos y en la formulación de proyectos y desarrollo de políticas de nutrición en salud pública, las hojas de balance de alimentos, las guías alimentarias basadas en alimentos, la planeación de la producción agrícola, el etiquetado nutricional de los alimentos, la regulación de alimentos y su comercio internacional.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, plasmada en el Conpes 113 de 2008, define dentro de sus estrategias para el abordaje de la problemática en torno a la seguridad alimentaria y nutricional en el país, la actualización y difusión permanente de instrumentos de programación y orientación alimentaria y nutricional como es la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos.

Para la realización de Tabla de Composición de Alimentos Colombianos versión 2018 se revisaron e incluyeron los datos de la versión anterior y depuró la información existente en la última edición 2015, se recolectaron datos de composición química de alimentos provenientes de investigaciones realizadas por instituciones gubernamentales, académicas y de la industria y finalmente, para complementar dicha información se tomaron algunos datos pertinentes de Tablas extranjeras de Composición de alimentos, especialmente de los países latinoamericanos, siguiendo los lineamientos de la Red Internacional de datos –INFOODS.

La Tabla de Composición de Alimentos colombianos versión 2018 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, incluye un total de 773 datos de alimentos, con inclusión de información de alimentos autóctonos y de las preparaciones típicas más importantes en el país. Así mismo presenta información relevante sobre contenido de ácidos grasos y aminoácidos. Además, cuenta con una estructura que permite realizar la consulta de la información, de

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

manera sencilla y completa, teniendo en cuenta el diseño de las tablas y la presentación de datos.

Ahora bien, respecto a los ciclos de minutas deben tener 10 días y estar elaborados y firmados por un profesional Nutricionista-Dietista con tarjeta profesional. Los alimentos deben ser entregados de manera oportuna para no afectar la prestación del servicio y en la cantidad estipulada, según la totalidad de usuarios atendidos en el **CENTRO DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA** en la modalidad de ración preparada.

En las preparaciones se deben tener en cuenta productos naturales para sazonar. Estos productos deberán estar incluidos en los menús, pero no se considerarán como sustitutos del Grupo b. Hortalizas, verduras y leguminosas verdes de la tabla de composición de alimentos colombianos (TCAC) 2018 del ICBF.

No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbatos, benzoatos, nitritos o productos que los contengan como los ablandadores de carnes), ni colorantes. Para sazonar sólo se permite el empleo de productos naturales. No se permite embutidos.

Los menús deben ser ofrecidos de acuerdo a la rotación mensual indicada en la siguiente tabla:

Tabla 2: Rotación mensual de los 10 menús

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10

2.1. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS EN EL PROGRAMA.

Los alimentos que integran las raciones deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las características referidas en las normas técnicas colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), como organismo Nacional de Normalización.

El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar para el programa deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución N.º 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución No. 333 de 10 de febrero de 2011 y las demás normas vigentes.

Para acreditar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá entregar: a. Planilla diaria de entrega de alimentos debidamente suscrita por cada director, para cada **CENTRO DE VIDA** que conste como mínimo el objeto del contrato, periodo de servicio, contratista, nombre y apellido, número de cédula y firma o huella del adulto mayor indicando que recibieron desayuno, almuerzo y refrigerios (mañana y tarde). **b.** Evidencia fotográfica (mínimo 10), que evidencien de la distribución de los desayunos, merienda mañana, almuerzos, merienda tarde. **c**. Minuta debidamente firmada por un profesional en Nutrición.

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

B. SERVICIO DE TRANSPORTE

Garantizar diariamente, de lunes a viernes, el transporte a los 190 adultos mayores desde sus lugares de vivienda hasta el centro de vida, ida y regreso durante el tiempo de ejecución del contrato. Se deberá garantizar para el traslado una empresa de transporte especial. El horario de transporte es a partir de las 7:30 a.m. la recogida en las residencias de los adultos mayores y las 4:00 p.m el traslado de los centros de vida a las residencias de los adultos mayores.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar:
a. Ruta de vehículo establecida para cada centro de vida. b. Documentación de cada vehículo: tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica vigente, tarjeta de operación vigente, Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada vehículo y documentación de la empresa de transporte especial que presta el servicio. c. Registro fotográfico de los buses que se evidencie el servicio (mínimo 10 fotos). d. Planilla diaria de transporte debidamente suscrita por cada director del **CENTRO DE VIDA** conste como mínimo el objeto del contrato, periodo de servicio, contratista, nombre y apellido, número de cédula y firma o huella del adulto mayor.

C. RECURSO HUMANO

Garantizar el recurso humano suficiente para la prestación del servicio integral en el **CENTRO DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA**, así:

CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS	CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA
1. DIRECTOR: Debe ser tecnólogo o profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con mínimo 5 años de experiencia general y dieciocho (18) meses de experiencia en el cargo de coordinador y/o director en centros de vida. . Deberá tener constancia de asistencia o participación en formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. Deberá tener un horario de 8 horas al día, CINCO (5) días a la semana. Tendrá las siguientes funciones: • Velar por el buen funcionamiento del centro de Vida. • Vigilar los recursos técnicos, materiales, financieros, humanos que posee el Centro de Vida. • Gestionar actividades que vayan en provecho de los beneficiarios del Centro. • Realizar supervisión de los funcionarios que estén a su cargo. • Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el funcionamiento del centro de vida. • Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados. • Supervisar el cumplimiento del trabajo de profesionales y técnicos contratados para la	**1. DIRECTOR:** Debe ser tecnólogo o profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con mínimo 5 años de experiencia general y dieciocho (18) meses de experiencia en el cargo de coordinador y/o director en centros de vida. Deberá tener constancia de asistencia o participación en formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. Deberá tener un horario de 8 horas al día, CINCO (5) días a la semana. Tendrá las siguientes funciones: • Velar por el buen funcionamiento del centro de Vida. • Vigilar los recursos técnicos, materiales, financieros, humanos que posee el Centro de Vida. • Gestionar actividades que vayan en provecho de los beneficiarios del Centro. • Realizar supervisión de los funcionarios que estén a su cargo. • Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el funcionamiento del centro de vida. • Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados. • Supervisar el cumplimiento del trabajo de profesionales y técnicos contratados para la

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

atención personalizada a los adultos mayores y vigilantes del centro de vida. • Demás funciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto.	atención personalizada a los adultos mayores y vigilantes del centro de vida. Demás funciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIA: El operador o prestador del servicio deberá contar con dos (2) profesionales en carreras administrativas o carreras afines. Tendrá a cargo las siguientes funciones: • Organización del archivo del proyecto • Diligenciar, organizar y archivar las planillas de asistencia diarias de asistencia al proyecto. • Elaborar, recibir y enviar toda la correspondencia y documentos del **CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR ESPIRITU DE DIOS** • Realizar seguimiento de inventario a los muebles y equipos del **CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS** y el mantenimiento de los equipos cuando se requieran. • Garantizar la atención personalizada a los adultos mayores beneficiarios del contrato. • Verificar el suministro de la alimentación a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo a las minutas establecidas. • Cuidar de la adecuada ejecución de cada una de las actividades complementarias programadas dentro de la ejecución del contrato. • Garantizar la dotación de implementos de aseo y cocina y materiales para las actividades complementarias. • Entregar los informes a la supervisión del contrato. • Demás funciones relacionadas con su cargo y que sean necesarias para la ejecución del proyecto. **Perfil:** • Profesional en Administración, contaduría o demás carreras administrativas afines. Experiencia técnica mínima de dos (2) años.	**2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIA:** El operador o prestador del servicio deberá contar con un (1) profesional en carreras administrativas o carreras afines. Tendrá a cargo las siguientes funciones: • Organización del archivo del proyecto • Diligenciar, organizar y archivar las planillas de asistencia diarias de asistencia al proyecto. • Elaborar, recibir y enviar toda la correspondencia y documentos del **CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR MARÍA MADRE DE GRACIA**. • Realizar seguimiento de inventario a los muebles y equipos del **CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA** y el mantenimiento de los equipos cuando se requieran. • Garantizar la atención personalizada a los adultos mayores beneficiarios del contrato. • Verificar el suministro de la alimentación a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo a las minutas establecidas. • Cuidar de la adecuada ejecución de cada una de las actividades complementarias programadas dentro de la ejecución del contrato. • Garantizar la dotación de implementos de aseo y cocina y materiales para las actividades complementarias. • Entregar los informes a la supervisión del contrato. • Demás funciones relacionadas con su cargo y que sean necesarias para la ejecución del proyecto. **Perfil:** • Profesional en Administración, contaduría o demás carreras administrativas afines. Experiencia técnica mínima de dos (2) años.
2. AUXILIAR DE ENFERMERIA: Se deberá contar con DOS (2) auxiliares de enfermería para la atención de adultos mayores con independencia psíquica y funcional, con horarios de 8 horas cada una. **La auxiliar deberá cumplir con el siguiente perfil**: • Auxiliar, técnico o tecnólogo en enfermería • Experiencia profesional mínima de dos (2) años • Experiencia relacionada de un (1) año en atención a adulto mayor. • Deberán tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. Tendrán las siguientes funciones:	**2. AUXILIAR DE ENFERMERIA:** Se deberá contar con UNA (1) auxiliar de enfermería para la atención de adultos mayores con independencia psíquica y funcional, con horarios de 8 horas cada una. **La auxiliar deberá cumplir con el siguiente perfil**: • Auxiliar, técnico o tecnólogo en enfermería • Experiencia profesional mínima de dos (2) años • Experiencia relacionada de un (1) año en atención a adulto mayor. • Deberán tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. Tendrán las siguientes funciones:

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

• Brindar atención a los adultos mayores en cuanto a promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados y rehabilitación del adulto mayor. • Organizar un cronograma de las siguientes actividades: Tomas de presión arterial, seguimiento de peso, control de la toma de medicamentos, frecuencia cardiaca, Glucometría, curaciones, primeros auxilios, controles de los usuarios con enfermedades no transmisibles; acompañamiento en general para trámites ante las EPS; Charlas de promoción y prevención, Gestión de brigadas de salud oral, oftalmológicas y de medicina general, ante las ESE, EPS, y/o IPS u otras entidades de cooperación. • Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil. • Rendir informes que solicite el coordinador operativo sobre actividades y programas que se adelanta. • Demás funciones relacionadas con su cargo y que sean necesarias para la ejecución del proyecto.	• Brindar atención a los adultos mayores en cuanto a promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados y rehabilitación del adulto mayor. • Organizar un cronograma de las siguientes actividades: Tomas de presión arterial, seguimiento de peso, control de la toma de medicamentos, frecuencia cardiaca, Glucometría, curaciones, primeros auxilios, controles de los usuarios con enfermedades no transmisibles; acompañamiento en general para trámites ante las EPS; Charlas de promoción y prevención, Gestión de brigadas de salud oral, oftalmológicas y de medicina general, ante las ESE, EPS, y/o IPS u otras entidades de cooperación. • Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil. • Rendir informes que solicite el coordinador operativo sobre actividades y programas que se adelanta. Demás funciones relacionadas con su cargo y que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
3. AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES: Se deberá garantizar DOS (2) personas para servicios generales con experiencia mínima 6 meses en programas o proyectos sociales.. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 7 de la mañana a 3 de la tarde jornada. Tendrán las siguientes funciones: • Limpiar y desinfectar las instalaciones locativas y el entorno. • Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o Coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil.	**3. AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:** Se deberá garantizar DOS (2) personas para servicios generales con experiencia mínima 6 meses en programas o proyectos sociales.. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 7 de la mañana a 3 de la tarde jornada. Tendrán las siguientes funciones: • Limpiar y desinfectar las instalaciones locativas y el entorno. Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o Coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil.
4. PROFESIONAL EN NUTRICIÓN: El operador debe contar con el servicio profesional de UN (1) NUTRICIONISTA – DIETISTA, encargado de la evaluación y seguimiento nutricional de los adultos mayores beneficiarios de los 2 centros de vida. Tendrá a cargo las siguientes funciones: • Elaboración de minutas alimentarias. • Evaluación y seguimiento nutricional a cada adulto mayor. • Charlas educativas a los adultos mayores y charlas educativas al personal que interviene en la manipulación de alimentos. • Supervisión del área de alimentación. • Rendir los informes que solicite el director sobre actividades del proyecto que se adelanta. • Brindar apoyo a las demás dependencias que lo necesiten. • Demás funciones relacionadas con su cargo y que sean necesarias para la ejecución del proyecto. El profesional en nutrición o dietista que prestará sus servicios en eventos programados debe contar con experiencia profesional mínima de dos (2) años y una experiencia relacionada de un (1) año.	
5. MANIPULADOR DE ALIMENTOS: El operador o prestador del servicio deberá contar con CUATRO (04) manipuladores de alimentos, con una experiencia comprobada como manipulador de alimentos de mínimo 6 meses, en programas de adultos mayores, los cuales deberán cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan). El horario de trabajo será de lunes a viernes de 6:00 de la mañana a 3:00 de la tarde con una hora de descanso. Se debe acreditar el siguiente: **Perfil:** • Ser mayor de 18 años. • Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no	**5. MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** El operador o prestador del servicio deberá contar con TRES (03) manipuladores de alimentos, con una experiencia comprobada como manipulador de alimentos de mínimo 6 meses, en programas de adultos mayores, los cuales deberán cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan). El horario de trabajo será de lunes a viernes de 6:00 de la mañana a 3:00 de la tarde con una hora de descanso. Se debe acreditar el siguiente: **Perfil:** • Ser mayor de 18 años. • Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. • Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Tendrán las siguientes funciones: • Preparar los alimentos que se van a suministrar en el **CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS**: desayuno, almuerzo y meriendas reforzadas. La preparación de los alimentos se debe hacer teniendo en cuenta las medidas sanitarias para evitar la contaminación de los mismos y evitar ocasionar una afectación a los usuarios, bajo su cargo tendrán el cuidado de los elementos de cocina y stand de alimentos. • Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación. • Demás funciones relacionadas con su cargo y que sean necesarias para la ejecución del proyecto.	mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. • Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Tendrán las siguientes funciones: • Preparar los alimentos que se van a suministrar en el **CENTRO DE VIDA MARIA MADRE DE GRACIA**: desayuno, almuerzo y meriendas reforzadas. La preparación de los alimentos se debe hacer teniendo en cuenta las medidas sanitarias para evitar la contaminación de los mismos y evitar ocasionar una afectación a los usuarios, bajo su cargo tendrán el cuidado de los elementos de cocina y stand de alimentos. • Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación. • Demás funciones relacionadas con su cargo y que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
6. ENCARGADOS DE ACTIVIDADES: Se deberá contar con tres (3) profesionales para realizar actividades, así: **6.1.** Un (1) profesional en terapia ocupacional o psicología o afines para las actividades cognitivas y productivas. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. **6.2.** Un (1) profesional en trabajo social o sociología o desarrollista familiar o afines para realizar actividades físicas y de interacción social. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. Deberán estar en capacidad de desempeñarse en actividades de los diferentes ámbitos tales como Asistente social, Atención a usuarios, educador de familia y facilitador de talleres de formación y fortalecimiento grupal. Tendrán las siguientes funciones:	**6. ENCARGADOS DE ACTIVIDADES:** Se deberá contar con tres (3) profesionales para realizar actividades, así: **6.1.** Un (1) profesional en terapia ocupacional o psicología o afines para las actividades cognitivas y productivas. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. **6.2.** Un profesional en trabajo social o sociología o desarrollista familiar o afines para realizar actividades físicas y de interacción social. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. Deberán estar en capacidad de desempeñarse en actividades de los diferentes ámbitos tales como Asistente social, Atención a usuarios, educador de familia y facilitador de talleres de formación y fortalecimiento grupal. Tendrán las siguientes funciones:

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

• Elaborar el Plan o cronograma de trabajo y así programar y organizar las actividades de estimulación cognitiva del grupo a su cargo, este debe contener actividades que tengan por objeto mejorar el funcionamiento cognitivo tales como: talleres de alfabetización, de lectura, actividades para mejorar la atención, concentración, memoria, lenguaje, razonamiento y praxis. • Evaluar a los adultos mayores reuniendo así la información objetiva para guiarse o reorientar su quehacer y además elaborar informes de cada uno de adultos mayores, ya sea mensualmente o por el termino de los períodos establecidos en el centro de vida, con el fin de informar sobre la evolución evidenciada por el adulto mayor. • Organizar el grupo de tal manera que ofrezca a todos los adultos mayores la oportunidad de participar en las actividades propuestas. • Realizar las actividades lúdicas pedagógicas programadas de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores y de los objetivos establecidos. • Seleccionar, confeccionar y preparar el material didáctico necesario. • Evaluar permanentemente el desarrollo de las conductas, habilidades, destrezas y actitudes de los adultos mayores del grupo • Evaluar, revisar y actualizar periódicamente los contenidos de los documentos o material que se utilizan el programa	• Elaborar el Plan o cronograma de trabajo y así programar y organizar las actividades de estimulación cognitiva del grupo a su cargo, este debe contener actividades que tengan por objeto mejorar el funcionamiento cognitivo tales como: talleres de alfabetización, de lectura, actividades para mejorar la atención, concentración, memoria, lenguaje, razonamiento y praxis. • Evaluar a los adultos mayores reuniendo así la información objetiva para guiarse o reorientar su quehacer y además elaborar informes de cada uno de adultos mayores, ya sea mensualmente o por el termino de los períodos establecidos en el centro de vida, con el fin de informar sobre la evolución evidenciada por el adulto mayor. • Organizar el grupo de tal manera que ofrezca a todos los adultos mayores la oportunidad de participar en las actividades propuestas. • Realizar las actividades lúdicas pedagógicas programadas de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores y de los objetivos establecidos. • Seleccionar, confeccionar y preparar el material didáctico necesario. • Evaluar permanentemente el desarrollo de las conductas, habilidades, destrezas y actitudes de los adultos mayores del grupo • Evaluar, revisar y actualizar periódicamente los contenidos de los documentos o material que se utilizan el programa
6.3. Un (1) profesional en artes escénicas o danza o cultura o Profesional en educación física y deporte o afines para realizar actividades recreativas y culturales. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.	**6.3.** Un (1) profesional en artes escénicas o danza o cultura o Profesional en educación física y deporte o afines para realizar actividades recreativas y culturales. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.
Tendrá las siguientes funciones: • Realizar un Cronograma de Actividades Recreativas y culturales mensual, donde se describan las acciones a seguir, los objetivos perseguidos, elementos necesarios, número de personas por actividad, fecha, horario y los recursos de apoyo económico y logístico. • Acompañar a los adultos mayores en las actividades diarias y ruta de transporte. • Apoyar todos los eventos de celebraciones especiales que se realicen en el Centro, además realizar apoyo y acompañamiento a las actividades que se realicen en escenarios fuera del centro. • Cumplir con las obligaciones que demande el centro de vida de acuerdo con las instrucciones que demande el coordinador.	Tendrá las siguientes funciones: • Realizar un Cronograma de Actividades Recreativas y culturales mensual, donde se describan las acciones a seguir, los objetivos perseguidos, elementos necesarios, número de personas por actividad, fecha, horario y los recursos de apoyo económico y logístico. • Acompañar a los adultos mayores en las actividades diarias y ruta de transporte. • Apoyar todos los eventos de celebraciones especiales que se realicen en el Centro, además realizar apoyo y acompañamiento a las actividades que se realicen en escenarios fuera del centro. Cumplir con las obligaciones que demande el centro de vida de acuerdo con las instrucciones que demande el coordinador.

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Para evidenciar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, se deberá entregar: a. Acreditación de los pagos de seguridad social de cada una de las personas relacionadas en la propuesta y del contratista. **b.** Certificado del supervisor del proyecto que dé cuenta que el personal está cumpliendo con las labores asignas en el Centro de Vida. **c.** Hojas de vida en el formato único de la función pública del personal requerido (coordinador, nutricionista, auxiliar administrativo, auxiliar de enfermería, manipuladores de alimentos, personal de servicios generales, y de los encargados de las actividades) con sus respectivos soportes.

D. DOTACIÓN Y SUMINISTROS

1. DOTACIÓN DE PERSONAL: A cada uno de los trabajadores que prestan sus servicios para la atención diaria de los beneficiarios del CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA, se les hará entrega de la dotación de uniformes específicos para realizar sus labores, de acuerdo con las siguientes características:

DOTACION

- Uniforme (camisa tipo polo 65% poliéster con 35% algodón, logo bordado, con sudadera antifluido) 2 para cada uno, total 56 uniformes.
- Zapatos (suela abrasión, flexión seco y húmedo, ergonómico, fácil de lavar con orificios de ventilación), total : 26.

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD DE UNIFORMES POR ENTREGAR	PARES DE ZAPATOS POR ENTREGAR
Director	**2**	4	2
Auxiliar administrativo	**3**	6	3
Nutricionista	**1**	2	1
Auxiliar de Enfermería	**3**	6	3
Manipuladoras de Alimento	**7**	14	7
Servicios Generales	**4**	8	4
Responsable de actividades físicas y de interacción social	**2**	4	2
Responsable de actividades cognitivas y productivas	**2**	4	2
Responsable de actividades recreativas y culturales	**2**	4	2
TOTAL		52	26

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a. Certificado de entrada al almacén municipal de cada una de las dotaciones. **b.** Cinco fotos a color de forma grupal de los beneficiados debidamente uniformados. **c.** Planilla de entrega de la dotación a cada uno de los equipos de trabajo debidamente firmada o con la huella.

2. DOTACIÓN DE UNIFORMES A LOS ADULTOS MAYORES: Entregar a cada uno de los beneficiarios las siguientes dotaciones con las siguientes características:

DOTACION	CANTIDAD	CANTIDAD DE ENTREGAS POR ADULTO MAYOR
Uniforme (camisa tipo polo 65% poliéster con 35% algodón, logo bordado, con sudadera antifluido)	380	2
kit dental compuesto por: cepillo de dientes adulto de aproximadamente 18.5 cm, 4 hileras de cerda, pasta de dientes mínimo de 50 mg, cera dental de mínimo 25 m, estuche plástico.	380	5
Gorra en lona o drill sublimado con dos logos institucionales	380	1
Camiseta cuello redonde algodón con 2 logos institucionales	380	1

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Zapatos(suela abrasión, flexión seco y húmedo, ergonómico, fácil de lavar con orificios de ventilación)	380	1

NOTA: Los adultos mayores, portarán sus uniformes durante su estadía en el Centro de vida.

Los adultos mayores, portarán sus uniformes durante su estadía en los Centros de Vida. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a.** Certificado de entrada al almacén municipal de la dotación. **B.** Cinco fotos a color de la dotación. **C.** Planilla de entrega de la dotación a cada uno de los beneficiarios debidamente firmada o con la huella.

3. SUMINISTRO DE MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE ENFERMERIA: Suministrar los materiales y medicinas que conforman un botiquín y que son necesarios para la prestación de primeros auxilios a los beneficiarios del CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA

MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE ENFERMERIA	CANTIDAD
Gasa estéril no tejida 7.5 x 7.5 paquete x 24 unidades	5
Alcohol botella x 1000 ml	30
Microporo 2 pulgadas presentación rollos (3)	5
Acetaminofén caja x 100 unidades	10
Vitamina C – caja x 100 unidades	6
Guantes examen talla m cajas x 100 unidades	50
Baja lengua en madera caja x 100 unidades	10
Tapa boca fabricado en tela quirúrgica politex de 60gramos el cual contiene una capa de tela, mide 22cm de ancho x 22 cm de largo con 3 pliegues en el medio. caja x 50 unidades	15
Aceite de naranja frasco x 240 ml	100
Termómetro para medir temperatura de medicamentos	4
Jeringa desechable s 10 ml 21 x 1 ½ caja x 100 unidades	2
Jeringa desechables 5 ml 21 x 1 ½ caja x 100 unidades	2
Tirillas reactivas x 50 unidades	10
Gorros de cocina en polipropileno tela no tejida x 12 unidades	50
Guardián de agujas en polipropileno 2,9 lts basic	12

NOTA: Estos elementos formarán parte del Centro de bienestar. Estos materiales son dotados para los 5 meses de ejecución del contrato.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a. Certificado de entrada al almacén municipal de la dotación de los materiales y medicamentos de enfermería.

4. DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: Suministrar los elementos de aseo para cumplir las actividades de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del CENTRO DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA, de acuerdo a el siguiente cuadro:

HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	CANTIDAD
Escobas con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 55 cm, con mango en madera, con cerda fibra plástica en espuma sintética	30
Trapero fabricado en pabilo de algodón, con dimensión fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud de 80 con soporte.	30
Baldes en polipropileno con capacidad 1.1 a 10 litros y otros colores.	8
Escoba Cepillo cerda dura con mango de madera	20
Escobas de varita con mango en madera	10
Rastrillo, escoba de jardín de (25-27) dientes en plástico con mango de madera	4

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Recogedores de plástico rígido, de dimensión mayor o igual 8. 5x20x26 y menor a 9x22x29 cm con mango de madera.	4

NOTA: Estos elementos formarán parte de los Centros de vida Espíritu de Dios y María Madre de Gracia.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a. Certificado de entrada al almacén municipal de cada uno de las herramientas de trabajo para mantenimiento y limpieza.

5. SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA ASEO: Suministrar los insumos para aseo con el fin de cumplir las actividades de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARIA MADRE DE GRACIA, como se muestra en el siguiente cuadro:

INSUMOS PARA ASEO	CANTIDAD
Desinfectante, por 4 litros	125
Hipoclorito, limpiador de sanitario liquido con empaque plástico con tapa rosca, con un volumen x4 litros, con cloro activo.	120
Detergente en polvo presentación x 3 kilos alcalino sin blanqueado r de uso general con fragancia	78
Varsol x 1000ml	20
Creolina x 1000 ml	25
Esponjillas lava losa doble uso de color amarillas con verde	400
Brillo esponjilla metálica paquete x 12	20
Panola, tela para limpiones en algodón 100% de 60 centímetro ancho, acabado único	10
Pares de guantes para hogar y la industria en caucho, sin soporte y borde de rodillo, ajuste con puño corto y abierto, longitud 12 pulgadas y calibre 25 m	80
Paño absorbente de cocina reutilizable 37.5x40cm paquete x 2	200
Jabón lava platos verde antibacterial x 500 gr	350
Jabones para lavar ropa en barras x 200gr	30
Rollos de servilleta de cocina x 50 hojas	150
Servilletas blancas dobladas en 4 x100 unidades	280
Bolsa de basura de color negro calibre 1 medidas de 50*80 pulgadas. Paquete por 10	250
Bolsas plásticas riesgo biológico rojas x 100 unidades	4
Bolsas para residuos verdes x 100 unidades	8
Bolsas de cierre hermético para alimentos 30x40 - x 100 unidades	10

NOTA: Estos elementos formarán parte de los Centros de vida Espíritu de Dios y María Madre de Gracia.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a. Certificado de entrada al almacén municipal de los elementos de aseo.

6. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Suministrar los elementos de aseo personal para la atención a los beneficiarios del CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA de acuerdo al siguiente requerimiento:

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	CANTIDAD
Jabón Líquido Antibacterial x1000ml	30
Jabones de baño en barra con aroma x 120 gramos	380
Pañitos húmedos con aloe vera y vitamina e x 72 unidades	100
Pañales desechables unidad para adulto tallas m y l	300
Crema anti pañalitis, presentación 50g	10
Cremas dentales mediana adultos triple acción anti caries con flúor x 50 ml	10
cuchillas de afeitar	200
Menticol loción refrescante x130 ml	10

ungüento tópico vaporub x12g	50
desodorante x30ml en rolón	10
talco en polvo x60g	10

NOTA: Estos elementos formarán parte de los Centros de vida Espíritu de Dios y María Madre de Gracia.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a. Certificado de entrada al almacén municipal de los elementos de aseo personal.

7. ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA: Suministrar los elementos necesarios durante la ejecución del contrato, para el buen funcionamiento del CENTRO DE VIDA ESPIRITU DE DIOS y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA, así:

ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	CANTIDAD
Resmas de 500 hojas blancas de 75 gramos, tamaño oficio	125
Grapadora grande capacidad de cosido: de 20 hojas aproximada mente. Usa grapa estándar, material: pines de acero; reglilla guía para fácil alineamiento y manija plástica para fácil agarre. Base anti deslizante	4
Cajas grandes de grapas estándar x 5.000 unidades	8
Perforadora grande de 2 huecos, en material metálica con capacidad de 20 hojas aproximadamente	4
Saca grapa estructura metálica resistente y acabados de plástico de alta duración. Diseño ergonómico remueve grapas estándar 26/6	4
Resaltador con tinta de secado rápido, con olor no penetrante, punta biselada con 3 anchos de línea, colores surtidos contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo	10
Clip sencillo metálico caja x 100 unidades	4
Cinta transparente 48mm x 40	10
Cinta de enmascarar r multipropósito 12mm x 40	20
Cinta de enmascarar r multipropósito 48 x 40	20
Carpeta en papel cartón kraft color café tamaño oficio con capacidad para 200 hojas, cartón kraft. El cartón no debe desprender material particular o al contacto; y debe tener igual terminado por ambas caras: pulpa de coloración homogénea y sin textura.	400
Cartulina 1/8 x 10	20
Pliego cartulina 160 gr tamaño pliego 70 x 100 cm cartulina multipropósito	10
Carpeta dos tapas yute refuerzo en tela coleta	200
Pegante Liquido Colbon 480 Ml	20
Carpetas a- z herraje de dos aros de mayor, con guía clasificadora del 1 al 6 con reserva en el lomo para marcar la carpeta cartón forrado en papel impreso y plastificado tamaño oficio	50
Gancho legajador transparente con cierre de enganche. Fabricados en polipropileno resistente. Paquete x 20 unidades	10
Gancho Legajador Para Folio Largo x 20 unidades	14
Bolígrafo con tinta negra y con punta media de 1.0 mm. Cuerpo plástico; punta de tungsteno, tapa ventiladora	40
Lápices hechos en madera, con mina negra no. 2hb, y borrador adjunto en la punta	240
Lápiz corrector 7ml punta de metal secado rápido	5
Borrador en goma, medidas 3,5 cm x 2,5 cm.	50
Marcador de tinta borrable para tableros blancos o similares, punta resistente con 3 anchos de línea	10
Sacapuntas cuchilla acero, medidas 1,5 x 2,3 x 1 cm	50
Marcador de tinta permanente punta gruesa resistente con 3 anchos de línea	10
Marcador tinta permanente punta fina	10

NOTA: Estos elementos formarán parte de los Centros de vida Espíritu de Dios y María Madre de Gracia.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Para Evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Certificado de entrada a la oficina de almacén de cada elemento relacionado **b**. cinco (5) fotos a color de los elementos de oficina y papelería.

E. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

1. CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS: Garantizar el servicio de auxilio funerario a cada uno de los TRESCIENTOS OCHENTA (380) adultos mayores beneficiados del CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS (240) Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA (140) Este servicio deberá garantizarse durante la ejecución del contrato a cada adulto beneficiario.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a. Copia del contrato servicio funerario de cada uno de los adultos mayores, durante la ejecución del proyecto. **B**. Certificado de prestación del servicio dado el caso de fallecimiento de un beneficiario.

2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: Realizar una (1) evaluación psicológica mensual a cada uno de los TRESCIENTOS OCHENTA (380) adultos mayores que hacen parte del **CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS (240) Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA (140),** con el objetivo de verificar su estado emocional (afectivo cognitivo), para definir estrategia de seguimiento durante el desarrollo del proyecto. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con los respectivos informes: a.** Formato de evaluación psicológica (coordinado con la secretaria general), que contenga las observaciones correspondientes por cada uno de los adultos mayores, firmado por el profesional y el adulto que recibe la intervención. **b.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal profesional.

3. SEGUIMIENTO PATOLÓGICO: Realizar 1 sesión por mes a cada uno de los TRESCIENTOS OCHENTA (380) adultos mayores que hacen parte del **CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS (240) Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA (140)** con el fin de hacer seguimiento a las patologías tales como depresión, ansiedad, aumento de sensación de vulnerabilidad y miedo, trastornos alimenticios, entre otros, debido al aislamiento en el que se encuentran. **Para acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Ficha de Seguimiento realizado, firmado por el profesional y el adulto que recibe la intervención. **b**. Hoja de vida en formato único de la función pública del profesional que desarrolle la actividad.

4. JORNADAS DE SALUD: Realizar las siguientes jornadas así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES
Consulta en Medicina general a las personas mayores en las instalaciones de los centros.	380	5
Consulta con especialista en Geriatría	380	2
Evaluación nutricional	380	5
Brigada odontológica, cada persona mayor tendrá control odontológico mensual, con unidad odontológica en las instalaciones de los centros.	380	5
Examen Visual realizado en las instalaciones de los centros por un optómetra, se debe realizar un examen inicial de diagnóstico y acompañamiento en la entrega de los lentes.	380	2

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Lentes en acetato con lentes medicados a cada persona mayor, posterior a realización de examen visual. (cada persona mayor recibirá sus lentes según necesidad)	380	1

Para acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a. Ficha de intervención realizada, firmado por el profesional y el adulto que recibe la intervención. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (Mínimo 5). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal médico, geriatra, nutricionista, optómetra, odontólogo debidamente diligenciado.

5. JORNADAS DE REHABILITACION FISICA: Realizar tres (3) sesiones mensuales de rehabilitación física por adulto mayor durante la ejecución del contrato, de rehabilitación física, ejercicios activos, asistidos, ejercicios activos dirigidos, masajes estimulantes y jornada de higiene postural. Se realizará un examen diagnóstico, Intervención y reevaluación. **Para Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Ficha de intervención realizada, firmado por el profesional y el adulto que recibe la intervención. **b**. Fotografías de las actividades realizadas (mínimo de cinco -5- fotos a color). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública de los profesionales. **d.** Ficha de seguimiento mensual realizado a cada adulto mayor.

F. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. JORNADA DE BELLEZA Y CUIDADO: Realizar, mensualmente, jornadas de belleza para los 380 adultos mayores del **CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA** durante la ejecución del contrato, con el fin de resaltar el cuidado del hombre y la feminidad de la mujer adulta, en donde se les brindará los siguientes servicios de belleza: manicure, pedicure, corte de cabello. Se cumplirán de la siguiente forma:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES
MANICURE Y PEDICURE – 1 SESION MENSUAL A CADA ADULTO MAYOR	380	5
CORTE DE CABELLO – 1 SESION MENSUAL	380	5

Para Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a. Listados de asistencia a las jornadas de belleza, debidamente firmada por los adultos mayores o con su huella. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (mínimo de diez -10- fotos a color por jornada).

2. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS. Realizar dos (2) celebraciones mensuales en cada centro de vida, de los cumplimentados de cada mes teniendo en cuenta que los adultos mayores asistirán bajo modelo de alternancia, GRUPOS A y B día por medio, de lunes a viernes, 120 para el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y 70 para el CENTRO DE VIDA MARIA MADRE DE GRACIA. Cada celebración tendrá una duración de tres (3) horas. En estas celebraciones se deberán garantizar: decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros, Torta y/o postre con endulzante especial, 1 libra, Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz , Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora. **Para Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Listados de asistencia a las celebraciones, debidamente firmada por los adultos mayores o con su huella. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (mínimo cinco -5- fotos a color por mes).

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

3. CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE: Realizar celebración DIA DE LA MADRE en el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA. Se realizará 2 celebraciones por cada CENTRO DE VIDA, teniendo en cuenta la asistencia alternada de los Adultos Mayores, GRUPO A y B día por medio, de lunes a viernes, con un aforo diario de ciento veinte (120) adultos mayores para el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS y setenta (70) adultos mayores para el CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA. En estas celebraciones se deberán garantizar: decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros, Torta y/o postre con endulzante especial, 1 libra, Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz , dos (02) Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora, diferentes géneros para un total de dos (02) horas, Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs). Para **Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Listados de asistencia al evento, debidamente firmada por los adultos mayores o con su huella. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (mínimo cinco (5) fotos a color de la celebración). **c**. Video fílmico de mínimo 10 minutos de la celebración. **d.** Certificado de entrada al almacén municipal de elementos a los que halla lugar.

4. CELEBRACIÓN DEL DIA DEL PADRE: Realizar la celebración DIA DEL PADRE en el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA. Se realizará 2 celebraciones por cada CENTRO DE VIDA, teniendo en cuenta la asistencia alternada de los Adultos Mayores, GRUPO A y B día por medio, de lunes a viernes, con un aforo diario de ciento veinte (120) adultos mayores para el CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS y setenta (70) adultos mayores para el CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA. En estas celebraciones se deberán garantizar: decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros, Torta y/o postre con endulzante especial, 1 libra, Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz , dos (02) Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora, diferentes géneros para un total de dos (02) horas, Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs). **Para Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Listados de asistencia al evento, debidamente firmada por los adultos mayores o con su huella. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (mínimo cinco (5) fotos a color de la celebración). **C**. Video fílmico de mínimo 10 minutos de la celebración. **d.** Certificado de entrada al almacén municipal de elementos a los que haya lugar.

5. CELEBRACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR: Realizar la celebración del día del adulto mayor, de acuerdo con el modelo de alternancia por GRUPO A y GRUPO B de 120 adultos mayores del **CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS** y 70 adultos mayores del **CENTRO DE VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA**, con el fin de exaltar a los beneficiados en su mes En estas

celebraciones se deberán garantizar: decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros, Torta y/o postre con endulzante especial, 1 libra, Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz , dos (02) Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora, diferentes géneros para un total de dos (02) horas, Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs). **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se deberá entregar en los informes presentados: a.** Listados de asistencia a la jornada o actividad debidamente firmada por los adultos mayores o con huella. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (mínimo de diez -10- fotos a color). **c.** Video de mínimo diez (10) minutos del evento.

6. CELEBRACIÓN DE LA APERTURA DEL PROGRAMA EN LOS CENTROS DE VIDA: Realizar la celebración de la apertura del programa en el centro de vida. Se realizará 2 celebraciones por cada CENTRO DE VIDA. En estas celebraciones se deberán garantizar: decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros, Torta y/o postre con endulzante especial, 1 libra, Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz , dos (02) Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora, diferentes géneros para un total de dos (02) horas, Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs). **Para Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Listados de asistencia al evento, debidamente firmada por los adultos mayores o con su huella. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (mínimo cinco -5- fotos a color de la celebración). **C**. Video fílmico de mínimo 10 minutos de la celebración.

7. CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA: Realizar la celebración del día la familia, con el fin de compartir con su red de apoyo e incentivar a los familiares y cuidadores a dar y recibir amor, de ser solidarios, de alimentar el espíritu y de disfrutar de las pequeñas cosas de la vida, como el mejor regalo que se puede ofrecer a todos los que nos rodean. Se realizará 2 celebraciones por cada CENTRO DE VIDA. Cada adulto mayor estará acompañado en la celebración de un familiar. En estas celebraciones se deberán garantizar: decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros, Torta y/o postre con endulzante especial, 1 libra, Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz , dos (02) Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora, diferentes géneros para un total de dos (02) horas, Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs), (para entregar al adulto y al acompañante) **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se deberá entregar en los informes presentados: a.** Listados de asistencia a la jornada o actividad debidamente firmada por los adultos mayores o con huella. **b.** Fotografías de las actividades realizadas (mínimo de diez -10-

fotos a color). **c.** Video de mínimo quince (15) minutos donde se evidencia la realización de todas las novenas**.**

8. TALLERES DE ORIENTACION SOCIAL: Realizar sesenta (60) talleres, es decir treinta (30) en cada centro de vida, de orientación para cuidado personal, manejo de estrés, estilos de vida saludables, entre otros, orientado por un Trabajador Social o Desarrollista Familiar, con tres (3) horas de duración cada taller, dirigidos un grupo mínimo de treinta (30) adultos mayores cada taller. En estos talleres se deberá garantizar: Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz, alquiler video beam 2500 lumens (8 hora), alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal, Papelería, cartillas de trabajo, elementos de trabajo en los talleres. (Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 10 páginas internas papel bond con material impreso para trabajar - (cantidad 50 por taller), Paquete 25 temperas de 20cc colores surtidos+C215, Paquete de 25 pinceles de nylon planos N°6. **Para acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Planilla de asistencia a las charlas o talleres debidamente diligenciadas, en donde se anote: N.º de Contrato, objeto del contrato, nombre de la persona que realizada charla, tema tratado, número de horas de la charla, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **b.** Evidencia fotográfica (mínimo cinco -5- fotos a color por cada charla. **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a dictar la charla. **d.** Contenido temático de las charlas.

9. TALLERES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL Y/O MOTIVACIONAL: Realizar sesenta (60) talleres, es decir treinta (30) en cada centro de vida, que favorezcan la convivencia, autonomía, funcionalidad y autoestima de los adultos mayores beneficiados, dirigidos por un técnico o Profesional en Psicología. Cada taller debe contar con un mínimo de treinta (30) adultos mayores y una duración de cinco (5) horas cada uno. En estos talleres se deberá garantizar: Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz, alquiler video beam 2500 lumens (8 hora), alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal, Papelería, cartillas de trabajo, elementos de trabajo en los talleres. (Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 10 páginas internas papel bond con material impreso para trabajar - (cantidad 50 por taller), Paquete 25 temperas de 20cc colores surtidos+C215, Paquete de 25 pinceles de nylon planos N°6. **Para acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Planilla de asistencia a los talleres debidamente diligenciadas, en donde se anote: N.º de Contrato, objeto del contrato, nombre del tallerista, tema tratado, número de horas del taller, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **b.** Evidencia fotográfica (mínimo cinco -5- fotos a color) por cada taller. **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública de los talleristas. **d.** Cronograma de trabajo y fichas de trabajo o contenido temático de los talleres.

10. TALLER DE MANUALIDADES: Realizar cincuenta (50) talleres, es decir treinta y cinco (35) en cada centro de vida según concertación con los beneficiarios de acuerdo a sus gustos. A cada jornada de manualidades deberá asistir como mínimo cincuenta (50) adultos mayores de los centros de vida , en el cual se dedicarán el primer tiempo a descubrir las preferencias de los adultos en cuanto al desarrollo de la motricidad fina, la imaginación, la identificación y memoria con el descubrimiento de los materiales a implementar, se realiza la manipulación de materiales propios en el cual se hace la coordinación mano-ojo y la motricidad fina, para así finalizar con la destreza de los músculos de las manos y los dedos lo que contribuye a mantener la destreza y coordinación motora. y estarán a cargo de un Instructor en Manualidades; además se les debe

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

suministrar un (1) kit de materiales (Papelería, cartillas de trabajo, elementos de trabajo en los talleres. (Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 10 Páginas internas papel bond con material impreso para trabajar - (cantidad 50 por taller), Paquete 25 temperas de 20cc colores surtidos, Paquete de 25 pinceles de nylon planos N°6.) para los participantes. Cada jornada tendrá una duración de cinco (5) horas. Cada jornada tendrán como objetivo capacitar en temas de manualidades y actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria del programa, en la que incentiven a los adultos mayores beneficiarios del proyecto a continuar realizando actividades productivas.
Para Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a. Planilla de asistencia a las capacitaciones debidamente diligenciadas, en donde se anote: N.º de contrato, objeto, nombre del capacitador, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **b.** Evidencia fotográfica (mínimo cinco -5- fotos a color por curso). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública de los capacitadores. **d.** Contenido temático de los cursos.

11. TALLER DE DANZA Y MUSICA: Realizar sesenta (60) talleres, es decir treinta (30) en cada centro de vida. A cada clase de danza y música deberá asistir como mínimo sesenta (60) adultos mayores del **CENTRO DE VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y MARÍA MADRE DE GRACIA,** y estarán a cargo de un Instructor en danza e instructor de música, con el fin de que los adultos mayores puedan mejorar su movilidad y flexibilidad, fortalecimiento osteomuscular, estimulación del equilibrio y la coordinación, y la reducción del estrés y la ansiedad. Cada curso tendrá una duración de cinco (5) horas. Los cursos tendrán como objetivo el logro de destrezas y ejercicio a través de música y el baile. En estos talleres se deberá garantizar: Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz, alquiler video beam 2500 lumens (8 hora), alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal. **Para Acreditar la realización de esta actividad el contratista deberá entregar los siguientes soportes: a.** Planilla de asistencia a las capacitaciones debidamente diligenciadas, en donde se anote: N.º de contrato, objeto, nombre del capacitador, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **b.** Evidencia fotográfica (mínimo cinco -5- fotos a color por curso). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública de los capacitadores. **d.** Contenido temático de los cursos.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
2. Suministrar los bienes, servicios necesarios para la realización del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones previstas en el numeral 2.3. del estudio previo que dio origen al proceso de selección de contratista.
3. Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
6. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
7. El contratista deberá, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993.
9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar no se requiere ningún tipo de permiso o licencia para la ejecución contractual.

2.5. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades constitucionales y legales para celebrar contratos.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de atención integral al adulto mayor**,** no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma.

2.7. PLAZO: El plazo general de este contrato es de **CINCO (05) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Licitación Pública, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar y que el objeto y tipo de contrato no están comprendido dentro de las excepciones que permiten optar por otra modalidad de selección de contratista.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.711.912.524,00.) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para elaborar el presupuesto previsto para esta contratación la entidad realizó cotizaciones de los bienes y servicios requeridos a precio unitarios, sin perjuicio a los que por resolución No 022 de fecha 13 de enero de 2026, se tengan.

ÍTEMS	DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1,00	**Prestar el servicio de alimentación a los adultos mayores beneficiados en los centros de atención a personas mayores del municipio de montería, representado en desayuno, refrigerio (media mañana), almuerzo, refrigerio (media tarde).**						
1,01	Ración desayunos	100	DIAS	190	$ 3.907	$ 74.231.142	
1,02	Ración de merienda	100	DIAS	190	$ 2.480	$ 47.116.679	
1,03	Ración de almuerzo	88	DIAS	190	$ 8.387	$ 140.238.244	
1,04	Ración de merienda	100	DIAS	190	$ 2.812	$ 53.418.811	
SUBTOTAL							**$315.004.875,21**
2,00	**Disponer del servicio de transporte para las personas mayores beneficiarias de los centros, en ruta ida y regreso de sus hogares a los centros.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
2,01	Servicio de transporte para los adultos mayores. Garantizar diariamente, de lunes a viernes, el transporte a los 190 adultos mayores desde sus lugares de vivienda (máximo 12 km de distancia) hasta el centro de vida, ida y regreso durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se deberá garantizar para el traslado una empresa de transporte especial con documentación reglamentaria al día. Certificado de existencia y representación legal de la empresa. Póliza de responsabilidad civil. Documentación de los vehículos: tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica vigente, tarjeta de operación vigente, Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada vehículo.	5	MESES	380	$ 439.000	$ 834.100.000	
SUBTOTAL							**$834.100.000,00**
3,00	**Realizar la coordinación, apoyo asistencial, administrativo del proyecto.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

3,01	Director	5	MESES	2	$ 5.700.000,00	$ 57.000.000,00	
3,02	Auxiliar administrativo	5	MESES	3	$ 4.700.000,00	$ 70.500.000,00	
3,03	Nutricionista	5	MESES	1	$ 4.700.000,00	$ 23.500.000,00	
3,04	Auxiliar de Enfermería	5	MESES	3	$ 2.800.000,00	$ 42.000.000,00	
3,05	Manipuladoras de Alimento	5	MESES	7	$ 2.951.869,00	$ 103.315.415,00	
3,06	Servicios Generales	5	MESES	4	$ 2.951.869,00	$ 59.037.380,00	
3,07	Responsable de actividades físicas y de interacción social	5	MESES	2	$ 4.700.000,00	$ 47.000.000,00	
3,08	Responsable de actividades cognitivas y productivas	5	MESES	2	$ 4.700.000,00	$ 47.000.000,00	
3,09	Responsable de actividades recreativas y culturales	5	MESES	2	$ 4.700.000,00	$ 47.000.000,00	
SUBTOTAL							**$ 496.352.795,00**
4,00	**Suministrar a cada uno de los cuidadores las dotaciones para la atención a los adultos mayores**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL**	
4,01	Uniforme (camisa tipo polo 65% poliéster con 35% algodón, logo bordado, con sudadera antifluido)	UNIDAD	52	$ 275.633,00		$ 14.332.916,00	
4,02	Zapatos (suela abrasión, flexión seco y húmedo, ergonómico, fácil de lavar con orificios de ventilación)	UNIDAD	26	$ 70.043,33		$ 1.821.126,67	
SUBTOTAL							**$ 16.154.042,67**
5,00	**Suministrar a cada una de las personas mayores las dotaciones para asistir a los centros.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL**	
5,01	Uniforme (camisa tipo polo 65% poliéster con 35% algodón, logo bordado, con sudadera antifluido)	UNIDAD	760	$ 275.633,00		$ 209.481.080,00	
5,02	kit dental compuesto por: cepillo de dientes adulto de aproximadamente 18.5 cm, 4 hileras de cerda, pasta de dientes mínimo de 50 mg, cera dental de mínimo 25 m, estuche plástico.	UNIDAD	1900	$ 25.401,67		$ 48.263.166,67	
5,03	Gorra en lona o drill sublimado con dos logos institucionales	UNIDAD	380	$ 50.753,33		$ 19.286.266,67	
5,04	Camiseta cuello redonde algodón con 2 logos institucionales	UNIDAD	380	$ 46.501,00		$ 17.670.380,00	
5,05	Zapatos (suela abrasión, flexión seco y húmedo, ergonómico, fácil de lavar con orificios de ventilación)	UNIDAD	380	$ 70.043,33		$ 26.616.466,67	
SUBTOTAL							**$ 321.317.360,00**
6,00	**Suministrar los materiales y medicamentos de enfermería para garantizar el cuidado de las personas mayores.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL**	
6,01	Gasa estéril no tejida 7.5 x 7.5 paquete x 24 unidades	UNIDAD	5	$ 24.244		$ 121.220,00	
6,02	Alcohol botella x 1000 ml	UNIDAD	30	$ 23.455		$ 703.650,00	
6,03	Microporo 2 pulgadas presentación rollos (3)	UNIDAD	5	$ 74.940		$ 374.700,00	
6,04	Acetaminofén caja x 100 unidades	UNIDAD	10	$ 91.003		$ 910.030,00	
6,05	Vitamina C – caja x 100 unidades	UNIDAD	6	$ 128.343		$ 770.058,00	
6,06	Guantes examen talla m cajas x 100 unidades	UNIDAD	50	$ 93.903		$ 4.695.150,00	
6,07	Baja lengua en madera caja x 100 unidades	UNIDAD	10	$ 10.192		$ 101.920,00	

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

6,08	Tapa boca fabricado en tela quirúrgica politex de 60gramos el cual contiene una capa de tela, mide 22cm de ancho x 22 cm de largo con 3 pliegues en el medio. caja x 50 unidades	UNIDAD	15	$ 73.905	$ 1.108.575,00	
6,09	Aceite de naranja frasco x 240 ml	UNIDAD	100	$ 31.876	$ 3.187.600,00	
6,1	Termómetro para medir temperatura de medicamentos	UNIDAD	4	$ 127.707	$ 510.828,00	
6,11	Jeringa desechable s 10 ml 21 x 1 ½ caja x 100 unidades	UNIDAD	2	$ 89.612	$ 179.224,00	
6,12	Jeringa desechables 5 ml 21 x 1 ½ caja x 100 unidades	UNIDAD	2	$ 42.949	$ 85.898,00	
6,13	Tirillas reactivas x 50 unidades	UNIDAD	10	$ 117.557	$ 1.175.570,00	
6,14	Gorros de cocina en polipropileno tela no tejida x 12 unidades	UNIDAD	50	$ 23.725	$ 1.186.250,00	
6,15	Guardián de agujas en polipropileno 2,9 lts basic	UNIDAD	12	$ 14.989	$ 179.868,00	
SUBTOTAL						**$ 15.290.541,00**
7,00	**Suministrar las herramientas de trabajo para mantenimiento y limpieza de las instalaciones de los centros de atención a las personas mayores.**					
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
7,01	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 55 cm, con mango en madera, con cerda fibra plástica en espuma sintética	UNIDAD	30	$ 19.194,00	$ 575.820,00	
7,02	Trapero fabricado en pabilo de algodón, con dimensión fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud de 80 con soporte.	UNIDAD	30	$ 30.565,00	$ 916.950,00	
7,03	Baldes en polipropileno con capacidad 1.1 a 10 litros y otros colores.	UNIDAD	8	$ 22.847,00	$ 182.776,00	
7,04	Escoba Cepillo cerda dura con mango de madera	UNIDAD	20	$ 21.510,00	$ 430.200,00	
7,05	Escobas de varita con mango en madera	UNIDAD	10	$ 18.867,00	$ 188.670,00	
7,06	Rastrillo, escoba de jardín de (25-27) dientes en plástico con mango de madera	UNIDAD	4	$ 33.553,00	$ 134.212,00	
7,07	Recogedores de plástico rígido, de dimensión mayor o igual 8. 5x20x26 y menor a 9x22x29 cm con mango de madera.	UNIDAD	4	$ 22.721,00	$ 90.884,00	
SUBTOTAL						**$ 2.519.512,00**
8,00	**Suministrar los elementos de aseo para limpieza de pisos, baños, cocina y demás lugares de las instalaciones de los centros de atención a las personas mayores.**					
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
8,01	Desinfectante, por 4 litros	UNIDAD	125	$ 39.310,00	$ 4.913.750,00	
8,02	Hipoclorito, limpiador de sanitario liquido con empaque plástico con tapa rosca, con un volumen x4 litros, con cloro activo.	UNIDAD	120	$ 29.691,00	$ 3.562.920,00	
8,03	Detergente en polvo presentación x 3 kilos alcalino sin blanqueado r de uso general con fragancia	UNIDAD	78	$ 34.365,00	$ 2.680.470,00	
8,04	Varsol x 1000ml	UNIDAD	20	$ 31.007,00	$ 620.140,00	
8,05	Creolina x 1000 ml	UNIDAD	25	$ 35.824,00	$ 895.600,00	
8,06	Esponjillas lava losa doble uso de color amarillas con verde	UNIDAD	400	$ 4.290,00	$ 1.716.000,00	
8,07	Brillo esponjilla metálica paquete x 12	UNIDAD	20	$ 12.328,00	$ 246.560,00	
8,08	Panola, tela para limpiones en algodón 100% de 60 centímetro ancho, acabado único	UNIDAD	10	$ 12.668,00	$ 126.680,00	

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

8,09	Pares de guantes para hogar y la industria en caucho, sin soporte y borde de rodillo, ajuste con puño corto y abierto, longitud 12 pulgadas y calibre 25 m	UNIDAD	80	$ 15.438,00	$ 1.235.040,00	
8,1	Paño absorbente de cocina reutilizable 37.5x40cm paquete x 2	UNIDAD	200	$ 11.174,00	$ 2.234.800,00	
8,11	Jabón lava platos verde antibacterial x 500 gr	UNIDAD	350	$ 9.429,00	$ 3.300.150,00	
8,12	Jabones para lavar ropa en barras x 200gr	UNIDAD	30	$ 3.881,00	$ 116.430,00	
8,13	Rollos de servilleta de cocina x 50 hojas	UNIDAD	150	$ 8.240,00	$ 1.236.000,00	
8,14	Servilletas blancas dobladas en 4 x100 unidades	UNIDAD	280	$ 8.247,00	$ 2.309.160,00	
8,15	Bolsa de basura de color negro calibre 1 medidas de 50*80 pulgadas. Paquete por 10	UNIDAD	250	$ 9.542,00	$ 2.385.500,00	
8,16	Bolsas plásticas riesgo biológico rojas x 100 unidades	UNIDAD	4	$ 51.728,00	$ 206.912,00	
8,17	Bolsas para residuos verdes x 100 unidades	UNIDAD	8	$ 51.728,00	$ 413.824,00	
8,18	Bolsas de cierre hermético para alimentos 30x40 - x 100 unidades	UNIDAD	10	$ 84.771,00	$ 847.710,00	
SUBTOTAL						**$ 29.047.646,00**
9,00	**Suministrar los elementos de aseo personal para el aseo personal de las personas mayores.**					
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
9,01	Jabón Liquido Antibacterial x1000ml	UNIDAD	30	$ 11.560,33	$ 346.810,00	
9,02	Jabones de baño en barra con aroma x 120 gramos	UNIDAD	380	$ 5.185,33	$ 1.970.426,67	
9,03	Pañitos húmedos con aloe vera y vitamina e x 72 unidades	UNIDAD	100	$ 11.140,00	$ 1.114.000,00	
9,04	Pañales desechables unidad para adulto tallas m y l	UNIDAD	300	$ 7.076,67	$ 2.123.000,00	
9,05	Crema anti pañalitis, presentación 50g	UNIDAD	10	$ 33.184,33	$ 331.843,33	
9,06	Cremas dentales mediana adultos triple acción anti caries con flúor x 50 ml	UNIDAD	10	$ 6.760,00	$ 67.600,00	
9,07	cuchillas de afeitar	UNIDAD	200	$ 11.108,67	$ 2.221.733,33	
9,08	Menticol loción refrescante x130 ml	UNIDAD	10	$ 35.393,33	$ 353.933,33	
9,09	ungüento tópico vaporub x12g	UNIDAD	50	$ 9.687,67	$ 484.383,33	
9,1	desodorante x30ml en Rolón	UNIDAD	10	$ 9.687,67	$ 96.876,67	
9,11	talco en polvo x60g	UNIDAD	10	$ 17.138,33	$ 171.383,33	
SUBTOTAL						**$ 9.281.990,00**
10,00	**Suministrar los elementos de papelería para la ejecución de las distintas actividades administrativas, realización de actividades lúdicas y organización de archivos de los centros de atención a las personas mayores.**					
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
10,01	Resmas de 500 hojas blancas de 75 gramos, tamaño oficio	UNIDAD	125	$ 40.049,00	$ 5.006.125,00	
10,02	Grapadora grande capacidad de cosido: de 20 hojas aproximada mente. Usa grapa estándar, material: pines de acero; reglilla guía para fácil alineamiento y manija plástica para fácil agarre. Base anti deslizante	UNIDAD	4	$ 44.966,00	$ 179.864,00	
10,03	Cajas grandes de grapas estándar x 5.000 unidades	UNIDAD	8	$ 9.324,00	$ 74.592,00	
10,04	Perforadora grande de 2 huecos, en material metálica con capacidad de 20 hojas aproximadamente	UNIDAD	4	$ 62.554,00	$ 250.216,00	
10,05	Saca grapa estructura metálica resistente y acabados de	UNIDAD	4	$ 6.341,00	$ 25.364,00	

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	plástico de alta duración. Diseño ergonómico remueve grapas estándar 26/6					
10,06	Resaltador con tinta de secado rápido, con olor no penetrante, punta biselada con 3 anchos de línea, colores surtidos contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo	UNIDAD	10	$ 5.143,00	$	51.430,00
10,07	Clip sencillo metálico caja x 100 unidades	UNIDAD	4	$ 2.335,00	$	9.340,00
10,08	Cinta transparente 48mm x 40	UNIDAD	10	$ 6.852,00	$	68.520,00
10,09	Cinta de enmascarar r multipropósito 12mm x 40	UNIDAD	20	$ 7.556,00	$	151.120,00
10,1	Cinta de enmascarar r multipropósito 48 x 40	UNIDAD	20	$ 32.725,00	$	654.500,00
10,11	Carpeta en papel cartón kraft color café tamaño oficio con capacidad para 200 hojas, cartón kraft. El cartón no debe desprender material particular o al contacto; y debe tener igual terminado por ambas caras: pulpa de coloración homogénea y sin textura.	UNIDAD	400	$ 2.740,00	$	1.096.000,00
10,12	Cartulina 1/8 x 10	UNIDAD	20	$ 5.109,00	$	102.180,00
10,13	Pliego cartulina 160 gr tamaño pliego 70 x 100 cm cartulina multipropósito	UNIDAD	10	$ 5.508,00	$	55.080,00
10,14	Carpeta dos tapas yute refuerzo en tela coleta	UNIDAD	200	$ 7.614,00	$	1.522.800,00
10,15	Pegante Liquido Colbon 480 Ml	UNIDAD	20	$ 9.325,00	$	186.500,00
10,16	Carpetas a- z herraje de dos aros de mayor, con guía clasificadora del 1 al 6 con reserva en el lomo para marcar la carpeta cartón forrado en papel impreso y plastificado tamaño oficio	UNIDAD	50	$ 24.302,00	$	1.215.100,00
10,17	Gancho legajador transparente con cierre de enganche. Fabricados en polipropileno resistente. Paquete x 20 unidades	UNIDAD	10	$ 8.853,00	$	88.530,00
10,18	Gancho Legajador Para Folio Largo x 20 unidades		14	$ 6.207,00		
10,19	Bolígrafo con tinta negra y con punta media de 1.0 mm. Cuerpo plástico; punta de tungsteno, tapa ventiladora	UNIDAD	40	$ 3.409,00	$	136.360,00
10,2	Lápices hechos en madera, con mina negra no. 2hb, y borrador adjunto en la punta	UNIDAD	240	$ 2.533,00	$	607.920,00
10,21	Lápiz corrector 7ml punta de metal secado rápido	UNIDAD	5	$ 13.070,00	$	65.350,00
10,23	Borrador en goma, medidas 3,5 cm x 2,5 cm.	UNIDAD	50	$ 866,00	$	43.300,00
10,24	Marcador de tinta borrable para tableros blancos o similares, punta resistente con 3 anchos de línea	UNIDAD	10	$ 7.744,00	$	77.440,00
10,25	Sacapuntas cuchilla acero, medidas 1,5 x 2,3 x 1 cm	UNIDAD	50	$ 2.003,00	$	100.150,00
10,26	Marcador de tinta permanente punta gruesa resistente con 3 anchos de línea	UNIDAD	10	$ 5.736,00	$	57.360,00
10,27	Marcador tinta permanente punta fina	UNIDAD	10	$ 6.520,00	$	65.200,00
SUBTOTAL					**$**	**11.890.341,00**
11,00	**Contratar un plan exequial de protección individual para persona mayor que cobije la prestación de servicios exequiales en caso de muerte de uno de los beneficiarios atendidos en los centros.**					

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

ÍTEMS	DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
11,01	Plan exequial de protección individual para persona mayor	5	MESES	380	$ 54.681,00	$ 103.893.900,00	
SUBTOTAL							**$ 103.893.900,00**
12,00	**Realizar evaluación psicológica a cada una de las personas mayores que hacen parte de los centros, con el objetivo de verificar su estado emocional (afectivo cognitivo), para definir estrategia de seguimiento durante el desarrollo del proyecto.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
12,01	Se les debe realizar una valoración en Psicología mensual, actividad que debe ser realizada por un Profesional en el área de Psicología.	5	MESES	380	$ 119.202,00	$ 226.483.800,00	
SUBTOTAL							**$ 226.483.800,00**
13,00	**Realizar sesión de seguimiento patológico a cada persona mayor con el fin de hacer seguimiento a las patologías tales como depresión, ansiedad, aumento de sensación de vulnerabilidad y miedo, trastornos alimenticios, entre otros, debido al deterioro de la edad y condiciones de vulnerabilidad.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
13,01	Debido al deterioro de la edad y condición de vulnerabilidad, las personas mayores desarrollan las siguientes afecciones: depresión, ansiedad, aumento en sensación de vulnerabilidad y miedo, trastornos alimenticios entre otros, realizar 1 mensual. Se debe realizar por un profesional en Psicología.	5	MESES	380	$ 119.564,00	$ 227.171.600,00	
SUBTOTAL							**$ 227.171.600,00**
14,00	**Realizar jornadas de atención medica integral, con el fin de monitorear el estado de salud de las personas mayores.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
14,01	Consulta en Medicina general a las personas mayores en las instalaciones de los centros.	5	MESES	380	$ 119.564,00	$ 227.171.600,00	
14,02	Consulta con especialista en Geriatría	2	MESES	380	$ 292.537,00	$ 222.328.120,00	
14,03	Evaluación nutricional	5	MESES	380	$ 118.960,00	$ 226.024.000,00	
14,04	Brigada odontológica, cada persona mayor tendrá control odontológico mensual, con unidad odontológica en las instalaciones de los centros.	5	MESES	380	$ 174.877,00	$ 332.266.300,00	
14,05	Examen Visual realizado en las instalaciones de los centros por un optómetra, se debe realizar un examen inicial de diagnóstico	2	MESES	380	$ 128.888,00	$ 97.954.880,00	

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	y acompañamiento en la entrega de los lentes.						
14,06	Lentes en acetato con lentes medicados a cada persona mayor, posterior a realización de examen visual. (cada persona mayor recibirá sus lentes según necesidad)	1	UNIDAD	380	$ 158.998,00	$ 60.419.240,00	
SUBTOTAL							**$ 1.166.164.140,00**
15,00	**Realizar sesiones de rehabilitación física, ejercicios activos, asistidos, ejercicios activos dirigidos, masajes estimulantes y jornada de higiene postural a las personas mayores beneficiados del proyecto.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
15,01	Atención fisioterapéutica a todos los beneficiarios de los centros, se realizarán tantas sesiones mensuales como lo indique el proyecto a cada beneficiario de los centros. Se realizará un examen diagnóstico inicial, intervención durante los meses de ejecución y reevaluación al final del proyecto.	5	MESES	1140	$ 58.635,00	$ 334.219.500,00	
SUBTOTAL							**$ 334.219.500,00**
16,00	**Realizar jornadas de belleza y cuidado personal, para las personas mayores de los centros, con el fin de resaltar el cuidado del hombre y la feminidad de la mujer adulta, en donde se les brindará los siguientes servicios de belleza: manicure, pedicure, corte de cabello.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
16,01	Manicure y pedicure	5	MESES	380	$ 51.137,00	$ 97.160.300,00	
16,02	Corte de cabello	5	MESES	380	$ 32.238,00	$ 61.252.200,00	
SUBTOTAL							**$ 158.412.500,00**
17,00	**Celebrar mensualmente los cumpleaños de las personas mayores, con el fin de resaltar el significado de la vida y la compañía.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
17,01	Decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	5	UNIDAD	4	$ 877.704,00	$ 17.554.080,00	
17,02	Torta y/o postre con endulzante especial, 1 libra.	5	UNIDAD	20	$ 110.442,00	$ 11.044.200,00	
17,03	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	5	UNIDAD	4	$ 667.806,00	$ 13.356.120,00	
17,04	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	5	UNIDAD	4	$ 103.252,00	$ 2.065.040,00	
17,05	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes,	5	UNIDAD	4	$ 1.708.166,00	$ 34.163.320,00	

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	Pitos y tambores) Tanda x 1 hora						
SUBTOTAL							**$ 78.182.760,00**
18,00	**Realizar un homenaje a las madres en los centros, a través de una actividad lúdica – recreativa.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
18,01	Decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	4	DIA	1	$ 877.704,00	$ 3.510.816,00	
18,02	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	4	DIA	1	$ 667.806,00	$ 2.671.224,00	
18,03	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	4	DIA	1	$ 103.252,00	$ 413.008,00	
18,04	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	4	DIA	2	$ 1.708.166,00	$ 13.665.328,00	
18,05	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	1	UNIDAD	380	$ 63.066,00	$ 23.965.080,00	
18,06	Torta y/o postre con endulzante especial, presentación por 1 libra.	1	UNIDAD	20	$ 110.442,00	$ 2.208.840,00	
	SUBTOTAL						**$ 46.434.296,00**
19,00	**Realizar un homenaje a los padres en los centros, a través de una actividad lúdica – recreativa.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
19,01	Decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	4	DIA	1	$ 877.704,00	$ 3.510.816,00	
19,02	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	4	DIA	1	$ 667.806,00	$ 2.671.224,00	
19,03	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	4	DIA	1	$ 103.252,00	$ 413.008,00	

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

19,04	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	4	DIA	2	$ 1.708.166,00	$ 13.665.328,00	
19,05	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	1	UNIDAD	380	$ 63.066,00	$ 23.965.080,00	
19,06	Torta y/o postre con endulzante especial, presentación por 1 libra.	1	UNIDAD	20	$ 110.442,00	$ 2.208.840,00	
SUBTOTAL							**$ 46.434.296,00**
20,00	**Celebrar el día de la persona mayor en las instalaciones de los centros a través de actividades lúdicas – recreativas**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
20,01	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	4	DIA	2	$ 1.708.166,00	$ 13.665.328,00	
20,02	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	1	UNIDAD	380	$ 63.066,00	$ 23.965.080,00	
20,03	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	4	DIA	1	$ 103.252,00	$ 413.008,00	
20,04	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	4	DIA	1	$ 667.806,00	$ 2.671.224,00	
20,05	Decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	4	DIA	1	$ 877.704,00	$ 3.510.816,00	
SUBTOTAL							**$ 44.225.456,00**
21,00	**Realizar la celebración del día de la familia en las instalaciones de los centros de vida, con los invitados de las personas mayores**						

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

ÍTEMS	DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
21,01	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	4	DIA	2	$ 1.708.166,00	$ 13.665.328,00	
21,02	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	1	UNIDAD	760	$ 63.066,00	$ 47.930.160,00	
21,03	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	4	DIA	1	$ 667.806,00	$ 2.671.224,00	
21,04	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	4	DIA	1	$ 103.252,00	$ 413.008,00	
21,05	Decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	4	DIA	1	$ 877.704,00	$ 3.510.816,00	
				SUBTOTAL			**$ 68.190.536,00**
22,00	**Realizar la celebración de apertura de los centros de vida.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
22,01	Decoración (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	4	DIA	1	$ 877.704,00	$ 3.510.816,00	
22,02	Detalle para cada adulto mayor kit compuesta por tula poliester de 30cm x 40 cm sublimada con 2 logos, splash 150 ml, toalla 70 cm ancho x 120 cm de largo.	1	UNIDAD	380	$ 163.743,00	$ 62.222.340,00	
22,03	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	4	DIA	1	$ 667.806,00	$ 2.671.224,00	
22,04	Alquiler micrófono inalámbrico de mano	4	DIA	1	$ 103.252,00	$ 413.008,00	

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	con frecuencia máxima 12000 kHz						
22,05	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	4	DIA	2	$ 1.708.166,00	$ 13.665.328,00	
22,06	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	1	UNIDAD	380	$ 63.066,00	$ 23.965.080,00	
22,07	Torta y/o postre con endulzante especial, presentación por 1 libra.	1	UNIDAD	20	$ 110.442,00	$ 2.208.840,00	
SUBTOTAL							**$ 108.656.636,00**
23,00	**Desarrollar taller de orientación psicosocial y/o motivacional que favorezcan la convivencia, autonomía, funcionalidad y autoestima de las personas mayores en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar, realizado por un psicólogo, Trabajador social o Desarrollista familiar, con cinco (5) horas de duración**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
23,01	Desarrollar taller de orientación psicosocial y/o motivacional que favorezcan la convivencia, autonomía, funcionalidad y autoestima de las personas mayores en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar, realizado por un psicólogo, Trabajador social o Desarrollista familiar, con cinco (5) horas de duración	5	UNIDAD	12	$ 1.189.604,00	$ 71.376.240,00	
23,02	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	5	UNIDAD	12	$ 667.806,00	$ 40.068.360,00	
23,03	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	5	UNIDAD	12	$ 103.252,00	$ 6.195.120,00	
23,04	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	5	UNIDAD	12	$ 220.891,00	$ 13.253.460,00	
23,05	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	5	UNIDAD	12	$ 160.959,00	$ 9.657.540,00	
23,06	Papelería, cartillas de trabajo, elementos de trabajo en los talleres. (Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 10 páginas	5	UNIDAD	12	$ 600.564,00	$ 36.033.840,00	

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	internas papel bond con material impreso para trabajar - (cantidad 50 por taller), Paquete 25 temperas de 20cc colores surtidos+C215, Paquete de 25 pinceles de nylon planos N°6.						
SUBTOTAL							**$ 176.584.560,00**
24,00	**Taller de orientación social para cuidado personal, manejo de estrés, estilos de vida saludables, entre otros, orientado por un Trabajador social o Desarrollista familiar, con cinco (5) horas de duración, en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
24,01	Taller de orientación social para cuidado personal, manejo de estrés, estilos de vida saludables, entre otros, orientado por un Trabajador social o Desarrollista familiar, con cinco (5) horas de duración, en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar.	5	UNIDAD	12	$ 1.195.643,00	$ 71.738.580,00	
24,02	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	5	UNIDAD	12	$ 667.806,00	$ 40.068.360,00	
24,03	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	5	UNIDAD	12	$ 103.252,00	$ 6.195.120,00	
24,04	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	5	UNIDAD	12	$ 220.891,00	$ 13.253.460,00	
24,05	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	5	UNIDAD	12	$ 160.959,00	$ 9.657.540,00	
24,06	Papelería, cartillas de trabajo, elementos de trabajo en los talleres. (Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 10 páginas internas papel bond con material impreso para trabajar - (cantidad 50 por taller), Paquete 25 temperas de 20cc colores surtidos+C215, Paquete de 25 pinceles de nylon planos N°6.	5	UNIDAD	12	$ 600.564,00	$ 36.033.840,00	
SUBTOTAL							**$ 176.946.900,00**
25,00	**Taller de danza y música, en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar, con una duración de cinco (5) horas cada uno, que incentiven a las personas mayores al bienestar físico y emocional.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
25,01	Taller de danza y música, en las instalaciones de los centros de vida y	5	UNIDAD	12	$ 1.290.443,00	$ 77.426.580,00	

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	centro de bienestar, con una duración de cinco (5) horas cada uno, que incentiven a las personas mayores al bienestar físico y emocional.						
25,02	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	5	UNIDAD	12	$ 667.806,00	$ 40.068.360,00	
25,03	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	5	UNIDAD	12	$ 103.252,00	$ 6.195.120,00	
25,04	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	5	UNIDAD	12	$ 220.891,00	$ 13.253.460,00	
25,05	Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	5	UNIDAD	12	$ 160.959,00	$ 9.657.540,00	
SUBTOTAL							**$ 146.601.060,00**
26,00	**Talleres de manualidades, con una duración de cinco (5) horas cada uno, que incentiven a las personas mayores a continuar realizando una variedad de actividades artesanales y productivas.**						
ÍTEMS	**DESCRIPCION**	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
26,01	Talleres de manualidades, con una duración de cinco (5) horas cada uno, que incentiven a las personas mayores a continuar realizando una variedad de actividades artesanales y productivas.	5	UNIDAD	10	$ 831.465,00	$ 41.573.250,00	
26,02	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	5	UNIDAD	10	$ 667.806,00	$ 33.390.300,00	
26,03	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	5	UNIDAD	10	$ 220.891,00	$ 11.044.550,00	
26,04	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	5	UNIDAD	10	$ 160.959,00	$ 8.047.950,00	
26,05	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	5	UNIDAD	10	$ 103.252,00	$ 5.162.600,00	
26,06	Papelería, cartillas de trabajo , elementos de trabajo en los talleres. (Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 10 Paginas internas papel bond con material impreso para trabajar - (cantidad 50 por taller), Paquete 25 temperas de 20cc colores surtidos , Paquete de 25 pinceles de nylon planos N°6.	5	UNIDAD	10	$ 600.564,00	$ 30.028.200,00	
SUBTOTAL							**$ 129.246.850,00**
SUBTOTAL							**$ 5.288.807.892,87**

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

GASTOS ADMINISTRATIVOS 8%	**$**	**423.104.631**
TOTAL	**$**	**5.711.912.524**

Nota: Las cotizaciones adicionales que sirvieron de base para determinar el presupuesto oficial, hacen parte integral del presente estudio previo.

4.3. ANTICIPO: Para este proyecto la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del 40% sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las actividades del programa de atención al adulto mayor se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO: OTRAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO**: La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

1. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

3.La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE MONTERIA, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

4.Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

5.Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

6.El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

7.Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

8.El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de ejecución, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión.

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **a. UN PRIMER PAGO PARCIAL**, equivalente al 40% del valor del contrato, una vez transcurridos 60 días de ejecución contados a partir del inicio del contrato previo cumplimiento del suministro de los elementos e insumos de aseo, insumos de salud y dotaciones al adulto mayor y al personal y la ejecución del 40% de las actividades complementarias a realizar. **b. UN SEGUNDO PAGO PARCIAL**, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez transcurridos 120 días contados a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento del 70% de las actividades complementarias. **c. UN PAGO FINAL,** equivalente al 30% del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos parciales se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución con las evidencias, certificado de cumplimiento parcial de actividades del supervisor del contrato, y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, adicional a lo establecido en el parágrafo primero, se debe presentar el acta de liquidación del contrato y actualización de garantías en caso de que hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO CUARTO:** En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia del pago de los aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** Planilla Asistida **b)** Copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **PARÁGRAFO SEXTO: - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEPTIMO: -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO OCTAVO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO NOVENO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El Municipio de Montería cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 26001176 de fecha 8 de abril de 2026 por valor de $5.711.916.963,00 expedido por el profesional universitario municipal, para amparar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar:

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26001401
CDP No.	26001176
miércoles 08 abril 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009.46	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	4104008		$ 5.711.916.963,00	$ 5.712.000.000,00
				Totales...	$ 5.711.916.963,00	$ 5.712.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES Pesos

El certificado No. 26001176 se emite en Monteria el dia miércoles 08 de abril de 2026 como requisito previo a:

ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL CENTRO VIDA ESPÍRITU DE DIOS Y CENTRO DE VIDA MADRE DE GRACIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	27
Factor de calidad	29,50
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA	
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Criterios de asignación de puntaje obligatorio – Decreto 248 de marzo de 2021.	Cuota parafiscal - 6 puntos
	Proveedor directo - 6 puntos
Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones	10
Total	**100**

5.1. OFERTA ECONOMICA (27 PUNTOS):

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el Municipio para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1.- CORRECCIONES ARITMÉTICA: La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal delpeso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

5.1.2.- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.3.- MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se determinará la media geométrica de las propuestas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G = Media geométrica.
N = Número de propuestas económicas válidas.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - \left(\frac{\overline{G} - Vi}{\overline{G}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{G} \\ [[\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{G} - Vi|}{\overline{G}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{G} \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

5.2. FACTOR DE CALIDAD (29,50 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

FACTOR		PUNTAJE	
FACTOR DE CALIDAD	a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores	10 PUNTOS	**PUNTAJE MAXIMO TOTAL 29,50 PUNTOS**
	b) Grupo de trabajo.	19,50 PUNTOS	

A.- CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES: 10 puntos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta Tres (3) certificaciones de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo. Para acreditar este aspecto en los casos de Mipymes y Emprendimiento de mujeres se debe allegar con la propuesta Dos (2) certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o regular o malo.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	10
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

B. GRUPO DE TRABAJO: 19,50 puntos

CRAGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	PUNTAJE
1.DIRECTOR:	Debe ser profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por institucionesde educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. El personal deberá anexar constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencia de mínimo 36 horas.	Mínimo 5 años de experiencia general y dieciocho (18) meses de experiencia en el cargo de coordinador y/o director en centros de vida.	2	4.5
2. AUXILIAR DE ENFERMERIA:	Auxiliar, técnico o tecnólogo en enfermería Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años. Experiencia relacionada de un (1) año en atención a adulto mayor.	3	2
3. AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:	N.A.	Experiencia mínima 6 meses en programas o proyectos sociales.	4	1

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

4. PROFESIONAL EN NUTRICIÓN:	Profesional nutricionista o dietista.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años y una experiencia relacionada de un (1) año.	1	2
5. MANIPULADOR DE ALIMENTOS:	Ser mayor de 18 años. Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. Contar con certificado de residencia del Municipio de Montería expedido por la autoridad competente, con un certificado no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	Experiencia comprobada como manipulador de alimentos de mínimo 6 meses, en programas de adultos mayores.	7	3
6. ENCARGADOS DE ACTIVIDADES: Se deberá contar con tres (3) técnicos o profesionales para realizar actividades, así:	Profesionales en terapia ocupacional o psicología para las actividades cognitivas y productivas. Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años.	2	2
	Profesionales en trabajo social o sociología o desarrollista familiar para realizar actividades físicas y de interacción social. Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano	Experiencia profesional mínima de dos (2) años.	2	
	Técnicos o profesional en artes escénicas o danza o cultura o Profesional en educación física y deporte para realizar actividades recreativas y culturales. Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o	Experiencia técnica o profesional mínima de dos (2) años	2	

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.			
7. AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIA:	Profesional en Administración, contaduría o demás carreras administrativas afines.	Experiencia técnica mínima de dos (2) años	3	2
8. PROFESIONAL EN AREA DE GERIATRÍA:	Profesional en medicina, especialista en Geriatría o atención al adulto mayor.	Experiencia general de 10 años como profesional contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia como especialista de 5 años contados a partir del diploma. Experiencia especifica en dos contratos relacionados con la atenciónal adulto mayor.	1	3
TOTAL PUNTAJE				**19,50**

Nota: Todo el personal de los Centros debe contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas, según Resolución 000055 de 12 de enero de 2018 de Ministerio de salud y protección social.

REQUISITOS PARA CALIFICAR AL GRUPO DE TRABAJO.

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto firmados acompañada del Formato 7 - Carta de compromiso firmadas con nota de presentación personal en Notaría, para acreditar lo anterior, se deberá entregar:

- **PERSONAL PROFESIONAL**

1. Hoja de vida firmada, acompañado de la carta de compromiso debidamente firmada con nota de presentación personal, con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único dehoja de vida de la función pública.
2. Se debe acreditar título profesional, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.
3. Las certificaciones de experiencia del personal requerido deberán presentarse en idioma castellano, las que se presenten en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de latraducción correspondiente
4. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), cuando se requieran así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- **PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO**

1. Hoja de vida firmada, acompañado de la carta de compromiso debidamente firmada con nota de presentación personal, con copia del documento de identidad, diligenciadas en el

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

formato único de hoja de vida de la función pública.

2. El personal técnico y operativo debe cumplir con los requerimientos previstos en el pliego de condiciones.
3. Las certificaciones de experiencia del personal requerido deberán presentarse en idioma castellano, las que se presenten en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de latraducción correspondiente.
4. La experiencia general del personal técnico y operativo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma.
5. Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de las actividades o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a

la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector elaborado por la entidad se estableció que el presupuesto no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Para esto debe:

i) Diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y,

ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la

estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte la mayor participación porcentual de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además cumpla con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 287 de 2026.

5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.6. MIPYME (0.25 PUNTOS):

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021 (HASTA 12 PUNTOS):

El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con loseñalado en el Artículo 2.20.1.2.1. **Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021,** elcual a la letra reza:

"(...) Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

> ***A.*** *Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal/. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.*
> ***B.*** *Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.*

Parágrafo 1. *Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.*

Parágrafo 2. *Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación. (…)".*

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorio se otorgará de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEDURIA	**PUNTAJE**
CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

PROVEDOOR DIRECTO	6 PUNTOS

Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021:

- Uno o más contratos de proveeduría, suscrito entre el oferente o uno de sus integrantes cuando se trate de proponente plural y, un productor de alimentos de origen agropecuario para atender la demanda del servicio requerido.
- Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el literal a) del artículo 2.20.1.2.1 por cada contrato de proveeduría.
- Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los parágrafos del mismo artículo, dependiendo de la calidad de productor del oferente.

5.8. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES:

El proponente que presente promesas de contrato de proveeduría en los términos del artículo 2.20.1.2.3. de decreto 248 de 2021 y de acuerdo a las exigencias del artículo 2.20.1.1.4 del mismo decreto se hará acreedor a un máximo de 10 puntos sin perjuicio de la asignación proporcional que a continuación se enuncia:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente celebra contratos de promesa de proveeduría con PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES en un porcentaje mayor al 30% de las compras locales establecidas en el análisis del sector se otorgará	10 puntos
Si el proponente celebra contratos de promesa de proveeduría con PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES en un porcentaje menor al 30% de las compras locales establecidas en el análisis del sector se otorgará	0 puntos

5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato o que acredite una de las condiciones previstas en el decreto 287 de 2026

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012,

diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato estimados por el Municipio de Montería, se encuentran relacionados en la matriz que se anexa al presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, a continuación, se establece el sometimiento del presente proceso, a los diferentes tratados y acuerdos internacionales vigentes.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario General del municipio o el profesional que este designe.

Para constancia se firma en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: PILAR PATERNINA OLIVERA – Contratista SGM
Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS